



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

La Justicia Juvenil Restaurativa en Adolescentes Infractores de la Ley
Penal Delito Contra el Patrimonio Distrito Judicial Lima 2021

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTORA:

Lagos Aedo, Carmen Rosa (ORCID: 0000-0002-0754-1307)

ASESOR:

Mg. Núñez Untiveros, Jesús Enrique (ORCID: 0000-0001-9069-4496)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Procesal Penal

**LIMA - PERÚ
2021**

Dedicatoria

A la memoria de mi hermana Gladys Lagos Aedo, que segura estoy desde el cielo me acompaña a perseguir mis sueños. a mi cuñado Edgar Huacallo Pacheco y a mi compañero de estudios Abogado Cristhian Gonzáles López que fue un dolor perderlos, pero enorme gratitud por haberlos conocido.

Dedico este trabajo con gran amor a toda mi familia por el apoyo incondicional, por siempre impulsarme a ser mejor y lograr con éxito mi carrera.

Y, por último: dedico este momento tan importante e inolvidable; a mí misma, por no dejarme vencer, ya que en ocasiones el principal obstáculo se encuentra dentro de uno.

Agradecimiento

Agradecer a Dios, por ser mi guía espiritual en este largo camino, gracias a él superé los momentos difíciles y me levanté para culminar con éxito. A Jesús de la Misericordia por escuchar mis peticiones, por ser mi fortaleza y reconfortarme cada momento.

Gracias a la Universidad César Vallejo, casa de estudio que me permitió crecer académicamente y tener una educación de calidad.

Gracias a mi Maestro asesor de tesis Mg. Jesús Núñez Untiveros por estar siempre atento a mis dudas, por su constante apoyo por haber sido esa persona que con sus directrices pudo explicarme aquellos detalles para culminar mi tesis.

Índice de contenido

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenido	iv
Índice de Tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	8
II. MARCO TEÓRICO	11
III. METODOLOGÍA	22
3.1. Tipo y diseño de investigación	22
3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización	23
3.3. Escenario de Estudio	26
3.4. Participantes	26
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	27
3.6. Procedimiento	28
3.7. Rigor Científico	29
3.8. Método de Análisis de Información	30
3.9. Aspectos Éticos	30
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	32
V. CONCLUSIONES	48
VI. RECOMENDACIONES	49
REFERENCIAS	51
ANEXOS	56

Índice de Tablas

Tabla 1.- Categorías y Subcategorías	19
Tabla 2.- Caracterización de Participantes	21
Tabla 3.- Presentación de los Entrevistados	24

RESUMEN

El trabajo de investigación titulado, La Justicia Juvenil Restaurativa en Adolescentes Infractores de la Ley Penal Delito contra el Patrimonio Distrito Judicial Lima 2021 surge de la necesidad de averiguar la aplicación de intervención del adolescente infractor, bajo el enfoque de la justicia juvenil restaurativa. Teniendo como objetivo de Describir cómo se aplica la Justicia Juvenil Restaurativa en Adolescentes Infractores de la Ley Penal Delito contra el Patrimonio Distrito Judicial Lima 2021 Para dicha investigación se realizó la revisión de legislaciones, doctrinas, jurisprudencias tanto Nacionales como internacionales. Sobre la aplicación de la justicia restaurativa en los casos que involucran a los adolescentes, la reparación del daño a la víctima, la reinserción social, la reintegración de la víctima y agresor a la sociedad, y ver cómo aplican esta justicia juvenil restaurativa las autoridades competentes en el trato con los adolescentes infractores. La metodología aplicada es investigación cualitativa para lo cual se realizó entrevistas mediante una guía de preguntas a expertos como Juez, abogados Penalistas Policía especialistas, cuyos resultados obtenidos se analizaron a través de la matriz de triangulación. y un tipo de estudio de diseño descriptivo y por su fin aplicado, lo que permite concluir reafirmando que no existe una correcta aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa por lo que debe ser necesario un marco legal estandarizado con la finalidad de que se aplique y cumpla a nivel nacional.

Palabras Clave: Justicia Restaurativa, Adolescente infractor, Resocialización

ABSTRACT

The research work entitled, Restorative Juvenile Justice in Adolescent Offenders of the Criminal Law Crimes against Heritage Lima 2021 Judicial District arises from the need to find out the application of intervention of the adolescent offender, under the approach of restorative juvenile justice. Aiming at Describing how Restorative Juvenile Justice is applied to Adolescents Offenders of the Criminal Law Crimes against Patrimony Judicial District Lima 2021 For said investigation, a review of national and international laws, doctrines, jurisprudence on the application of the restorative justice in cases involving adolescents, reparation of the damage to the victim, social reintegration, reintegration of the victim and aggressor into society, and see how the competent authorities apply this restorative juvenile justice in dealing with the victims. offending teens. The applied methodology is qualitative research for which interviews were conducted using a question guide to experts such as Judge, Police Criminal Lawyers, specialists, whose results were analyzed through the triangulation matrix. and a type of study of descriptive design and applied for its purpose, which allows to conclude by reaffirming that there is no correct application of Restorative Juvenile Justice, so a standardized legal framework must be necessary in order to apply and comply with Nacional level.

Keywords: Restorative Justice, Teen offender, Resocialization.

I. Introducción

En lo que refiere a la realidad problemática se pudo apreciar que la principal preocupación de un país y de las instituciones responsables de hacer cumplir los derechos humanos nacional e internacionalmente, es velar por la integridad de los menores de edad, acompañado a esto el de cubrir todas sus necesidades básicas para lograr un desarrollo normal y adecuado personal, así cómo también su integración y desarrollo normal dentro de la sociedad. Al mismo tiempo tener en cuenta de las personas que le rodean, el ambiente donde se desenvuelve y crece el menor.

En muchas ocasiones por la falta del cumplimiento de estas oportunidades de atención y cuidados con los menores y cuando la familia y el Estado no los protegen podemos ver las consecuencias con desenlaces algunas veces irreparables donde muchos de ellos no encuentran otro camino que el de delinquir ,dedicándose algunos de ellos al pandillaje, otros a la drogadicción entre otros, por que la escasa oportunidad, el abandono, la limitada orientación en su vida son motivos para abandonar sus estudios y en algunos casos su trabajo.

Por este motivo en diferentes territorios de América Latina como en el caso de nuestro País se cuenta con instituciones que velan por la prevención, tratamiento y restablecimiento del menor de edad que tienen problemas en su conducta y por tanto tienen problemas con la Ley. También existen sistemas de castigo con la finalidad de que este reciba una lección de vida, que le ayude a buscar el camino correcto de manera positiva para su propia vida.

El sistema en nuestro País se encuentra conformado por un conjunto de preceptos encargadas de regular los hechos delictivos o de infracción cometidos por el niño o adolescente; en el caso peruano, se cuenta con la Constitución Política del Perú (Const.), el Código Penal (CP)el Código Procesal Penal (CPP)Código del niño y del adolescente (CNA), Código de Responsabilidad Penal de adolescentes (CPRA), entre otros; en la que serán incluidos los

derechos, así como también los deberes que pueden asumir de acuerdo a su edad; con tal finalidad se aplican ciertos procedimientos no solo de instrucción, sino también de aplicación y ejecución, que muchas veces por los actos que estos cometen, son similares en su forma y tratamiento que el utilizado para un adulto; así como la forma de utilizar la fuerza o coerción con la finalidad de someter al infractor.

Se debe tener en cuenta que estos menores no cometen delitos, sino infracciones porque no cuentan con la mayoría de edad, por tanto, de alguna manera sus formas de actuar son el resultado de una capacidad y raciocinio, no limitado, pero si, con equilibrio muy poca fuerza y con una gran falta de responsabilidad absoluta de sus actos. pues se discrepa a cerca de la voluntad que el adolescente infractor disponga para cometer una infracción, ya que en ellos también participan elementos básicos, así como el aspecto emocional, la conducta que siempre viene influenciado por la forma de vida de estos adolescentes, y que repercuten a través de su crecimiento.

Por otro lado muchos especialistas, autores y organizaciones tienen la certeza de que la fuente principal del remedio, con la finalidad de evitar la reincidencia de estos menores infractores, no siempre radica en una respuesta coercitiva de parte de la justicia que en base a las leyes establecidas aplican los jueces sino que elevan propuestas así como la participación activa y colaboración de parte de los sujetos que intervienen, por este motivo se necesita de manera urgente cambiar la regla retributiva y sancionadora; por una forma distinta de justicia considerada como preventiva, restaurativa, integrando valores y opiniones nuevas en la conclusión de pugnas en todos los espacios, con la finalidad de fortalecer la prevención para que se pueda solucionar el problema desde la base:

es decir, a nivel de infracciones. Este tipo de justicia es el que ofrece el modelo de justicia restaurativa

A pesar de los esfuerzos realizados en nuestro país hasta la fecha se torna difícil la instauración de este sistema. Por ello, la investigación realizada propuso

Aplicar la nueva propuesta que presenta la Justicia Restaurativa como alternativa distinta al sistema tradicional, sin reemplazarlo, una opción voluntaria que dé la oportunidad a los jóvenes que se encuentren en problemas con la Ley y que cometieron un delito por vez primera y se hacen responsables de sus actos.

El problema general busca dar respuesta a la pregunta ¿Cómo se aplica la justicia juvenil restaurativa en adolescentes infractores de la ley penal delito contra el patrimonio Distrito Judicial Lima 2021? asimismo, se tiene como problemas específicos i) ¿cómo la Policía Nacional aplica la justicia juvenil restaurativa en adolescentes infractores de la ley penal delito contra el patrimonio Distrito Judicial Lima 2021? ii) ¿Cómo el Ministerio Público aplica la justicia juvenil restaurativa en adolescentes infractores de la ley penal delito contra el patrimonio Distrito Judicial Lima 2021? iii) ¿Cómo el Juez de Familia aplica la justicia juvenil restaurativa en adolescentes infractores de la ley penal delito contra el patrimonio Distrito Judicial Lima 2021?

Respecto a la justificación práctica después de superar esta investigación se puede mencionar de una eficaz sugerencia de aplicación de justicia restaurativa debidamente aplicado en la justicia juvenil, y en cuanto a la justificación teórica, conocer los conflictos, diferencias y discrepancias que tiene el Sistema Penal Juvenil, con la nueva propuesta que presenta la Justicia Juvenil Restaurativa para su correcta aplicación.

Finalmente, sobre la justificación metodológica, se puede apreciar que se aplicó la técnica de la entrevista utilizando un instrumento específico tipo cuestionario y con la finalidad de analizar los resultados de la investigación se utilizó una matriz de triangulación.

El objetivo general es: describir cómo se aplica la justicia juvenil restaurativa en adolescentes infractores de la ley penal delito contra el patrimonio Distrito Judicial Lima 2021 seguidamente se aprecia como objetivos específicos: i) describir como la Policía Nacional aplica la justicia juvenil restaurativa en adolescentes infractores de la ley penal delito contra el patrimonio Distrito Judicial Lima 2021. ii) describir cómo el Ministerio Público aplica la justicia

juvenil restaurativa en adolescentes infractores de la ley penal delito contra el patrimonio Distrito Judicial Lima 2021. iii)describir cómo el Juez de Familia aplica la justicia juvenil restaurativa en adolescentes infractores de la ley penal delito contra el patrimonio Distrito Judicial Lima 2021.

II. MARCO TEÓRICO

La investigación realizada necesitó de previas investigaciones realizadas, con el fin de determinar los antecedentes a nivel Nacional tenemos referente a la primera categoría Justicia Juvenil Restaurativa, al autor Gelacio (2018) en su trabajo de investigación concluye mencionando que la Justicia Juvenil Restaurativa(JJR) es una forma de administrar justicia teniendo como garantía la integral y eficaz respeto de la dignidad humana de las víctimas y respeto de los derechos de los adolescentes infractores. Por otra parte, Fernández (2020) en cuyo trabajo de investigación tuvo como objetivo el de comprobar si la aplicación de la mediación penal juvenil permitirá lograr acuerdos reparadores entre el infractor en conflicto con la Ley y la persona afectada que viene a ser lavíctima donde los jueces encuestados en su totalidad contestaron de manera afirmativa a esta interrogante De otro lado Rojas (2017)en el trabajo realizado concluyó que la justicia juvenil restaurativa se encuentra fundamentada como modelo garantista de protección integral y reconocimiento del adolescente infractor, promoviendo soluciones y considerándolo como sujeto de derechos, utilizando para ello la aplicación de mecanismos restaurativos para lograr la pazsocial y también muy importante que la víctima recibe la reparacióncorrespondiente.

Continuando con la primera categoría de Justicia Juvenil Restaurativa, en el ámbito internacional tenemos a Lozano (2017) dicho autor su investigación lo realizó con estudio de casos en los menores que cometen un delito y que estos incumplen algunas medidas, con la finalidad de que se comprometa el ofensor y de esta manera culmine su proceso, asimismo para que pueda hacerse responsable y repare el daño a la víctima. Según García (2017). El trabajo intenta ser parte de una cultura de comunicación y paz, permitiendo la solución en forma pacífica de los problemas en la comunidad, buscando que se concrete con la finalidad de beneficiar a todas las personas y de manera general a la sociedad.

Barboni (2015) El trabajo de investigación que presenta la autora está centrado en estudiar conocer, y comparar las normas que contienen las reglas de responsabilidad Penal de menores en Uruguay y España, así como también las normas de carácter internacional más relevante concluyendo que, habiendo realizado el análisis de las sanciones aplicadas en un determinado tiempo en Andalucía y Montevideo, de estas se desprendieron dos disposiciones: la libertad vigilada adoptada como forma de sentencia firme en Andalucía y en Montevideo se adoptó como medida el internamiento cerrado luego de realizar una firme sentencia.

Referente a los artículos científicos en español citamos a Medina (2019) en su revista menciona que la Justicia juvenil Restaurativa busca reparar el daño o recuperar el material afectado; en tal por tanto la justicia debería aplicarse para todos los presuntos donde pueda ser reparado el bien jurídico dañado por el adolescente infractor. También tenemos a Patiño y Ruiz (2015) en cuyo artículo dan a conocer que la JJR observan a los actores que permanecieron ocultos y vendrían a ser las víctimas, ahora son los que piden ser valorados y atendidos al interior de un proceso social y penal. Y tenemos también a Flores (2019) en su artículo implica solucionar problemas específicos humanos y sociales esenciales, y realizarlos con la finalidad de crear una convivencia mediante la reconciliación dentro de la equidad y justicia.

los artículos científicos en inglés, cuya información ayudó ampliar más a fondo el desarrollo de la investigación, el autor wachtee (2016) menciona que la justicia restaurativa es una forma de involucrar a las partes interesadas con la finalidad de determinar la mejor forma posible de poder reparar el daño causado por un delito. Referente a este mismo tema el autor Franco (2020) concluye que la dogmática criminal y la experiencia en lo que respecta a este campo, indican que el destinatario de la Práctica Restaurativa no es más que la Sociedad, aunque el énfasis y protagonismo puede recaer en la persona que fue víctima material del delito. Finalmente, los autores Zinsstag y Fonseca (2018) hacen referencia que

la justicia restaurativa, está siendo impulsada en el mundo, como lo demuestran el número de países, regiones y ciudades que han introducido nuevas prácticas y legislación, Claramente, la justicia corresponde a una necesidad humana y social básica y no se detiene por las fronteras o la política.

En cuanto a la segunda categoría relacionada al Adolescente infractor tenemos los antecedentes Nacionales y es así que el autor Arias (2017) Llegó a la conclusión que las teorías y valores del derecho penal se consideraron con el objetivo de dar fundamentación a un procedimiento acorde a las infracciones cometidos por los adolescentes en la legislación nacional.

Parra (2015) en su trabajo de investigación concluye mencionando que, para la Honorable Corte Suprema se acomoda a los modelos internacionales así mismo se menciona con certeza que se descuidó considerablemente el cuidado de los bienes jurídicos de la sociedad que es la más afectada por la conducta criminal de los adolescentes y que en el momento del reconocimiento se formalice una justicia social verdadera y auténtica para todos y de esta manera puedan salir airoso, el adolescente recuperándose y una la sociedad protegida, y en las personas afectadas es decir las víctimas encontrar la justicia. Y finalmente El autor Casaverde (2019) concluye expresando que el nivel significativo de correlación entre las variables presentadas, afirman convincentemente que promocionar la remisión y fortalecer al Ministerio Público en este aspecto de manera innegable se contribuiría a lograr la Paz social, ayudaría a que el menor infractor se reinserte a la sociedad. Mediante este enfoque restaurativo.

En el ámbito internacional, se tiene Arias (2017) quien concluye las teorías y valores del Derecho Penal, deberían considerarse y ser valorados con la finalidad de fundamentar un procedimiento que se adecue a la infracción de la ley ocasionado por los adolescentes infractores en la legislación peruana según la investigación realizada la respuesta de los juristas encuestados mencionan que no se aplica un adecuado proceso para tratar a estos menores.

Desde la posición de Ortega (2018) en su trabajo ha podido identificar los principios, procedimientos y algunas de las problemáticas más trascendentales respecto de la gran política de amparo de los niños y adolescentes aplicada al juzgamiento especializado de estos adolescentes. Según Sabogal, et al (2016) en el trabajo de investigación realizado, llegan a la conclusión de que únicamente no se puede pretender disminuir la criminalidad del infractor mediante el derecho penal, es importante considerar las medidas necesarias de prevención y ofrecer oportunidades. Es importante evaluar el problema y las causas que la originan con la finalidad de dar soluciones correctas y adecuadas.

En cuanto a los artículos científicos en español podemos citar a Fernández (2020) llegando a la conclusión de que en el trabajo que realizó, buscó analizar la forma en que las estrategias que se utilizaron en la intervención “opciones a la privación de libertad” incide en la constitución de jóvenes infractores de la ley bajo ese tipo de medidas, estableciendo aquellas que deberían pagar por el daño ocasionado como fin en sí mismo, mediante los cuales los agentes institucionales buscaron integrar simbólicamente los jóvenes a la sociedad. Según García (2016) concluyó que las políticas de prevención deben basarse al terreno de la prevención y rehabilitación del infractor, deben verse temas respecto a priorizar en inversiones dedicados al sector social especificando con énfasis en la protección integral y apoyo a los niños y adolescentes, debe priorizarse una inversión en fuentes de trabajo para los jóvenes, uso adecuado de sus tiempos libres de estos jóvenes orientación vocacional y otras prioridades que vean por conveniente.

Al respecto Viñán (2016) en su trabajo hace la recomendación en el caso de infracciones, se debe conseguir el logro de la reparación de manera integral de tal manera que se pueda restituir los derechos dañados a la víctima contando incluso si fuera el caso con el apoyo de un juez especializado y utilizando otros mecanismos de reparación que estén a disposición de las personas que han de juzgar.

De los artículos científicos en inglés se citó O'Connell y Wachteen (2016) quienes concluyen mencionando que es absolutamente imperativo rehabilitar y reintegrar al niño a la sociedad y hacerle comprender el agravio y la grave responsabilidad por el delito que ha cometido. En esta misma línea los autores Vaishvani y Vishakapatanam, (2017) discuten la evolución histórica de la Ley de Justicia Juvenil en la India, concluyendo que, si bien la mayoría de los enfoques de la justicia juvenil se centran en el castigo o el tratamiento de los delincuentes juveniles, el proceso de justicia restaurativa busca reparar los errores al involucrar a toda la comunidad en la rehabilitación del delincuente y responsabilizarlos por su comportamiento. Los autores Frías y Gómez (2014) concluyen que la nueva ley cambia de manera radical el concepto de niño, donde la protección del niño es el principio trascendental de la Ley, protección plena de los niños, así como su objetivo principal. mediante este sistema, el gobierno plantea el tema adolescente que transgreden la ley, aunque aparentemente solo de manera conceptual o teórica.

Luego de citar autores nacionales e internacionales que realizaron publicaciones académicas sobre el tema de tesis, también se citará normas doctrina y jurisprudencia para sustentar correctamente la tesis, para definir las categorías y subcategorías.

Respecto al marco normativo de justicia restaurativa y adolescente infractor a nivel Internacional se consideró La declaración de los Derechos Humanos (1948) donde el artículo 8 menciona: Que toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante el tribunal nacional que tenga jurisdicción y debe ser protegido de las violaciones de los derechos reconocidos por la Constitución Según el decálogo sobre Justicia Juvenil restaurativa. También la Convención de los Derechos del Niño siendo éste un tratado Internacional de la ONU, donde valora y reconoce los derechos humanos principales de los niños, y adolescentes Para lo cual cada País debe adecuar su marco normativo a los principios del CDN, poniendo todos los esfuerzos necesarios con la finalidad de lograr de que cada niño goce de sus derechos a plenitud.

Se considera también las Reglas Mínimas de Beijing este documento establece las condiciones mínimas internacionalmente aceptadas para apoyar a los adolescentes que ingresan en problemas con la Ley Penal. también menciona que la razón fundamental de la justicia juvenil es la generación de comodidad del infractor y de esta manera consolidar la proporcionalidad de las situaciones del delito ocasionado, resaltando garantizar los mínimos derechos y ratificando que privar de la libertad vendría a ser un recurso final y por tanto el tiempo de su permanencia debería ser lo mínimo. Reglas de La Habana (1990). Estas reglas constituyen las pautas para la protección tratamiento y cuidado de los jóvenes privados de su libertad, creando modelos y prácticas referentes, con la finalidad de que los profesionales puedan ser orientados para que participen administrando el sistema judicial de menores. en la normativa internacional también se considera reglas de Tokio. serán aplicadas a todas aquellas personas sin discriminación alguna que hayan sido procesados, que tengan un juicio que tengan que cumplir una sentencia, tiene como objetivo de prevenir la innecesaria aplicación de la pena de reclusión. y que éstas se utilizarían de acuerdo con el principio de la mínima participación, respetando la dignidad humana.

Referente a la Legislación Nacional tenemos la Const. (1993) Regula, defiende las libertades de todos los peruanos aparte de tener organizado los poderes e instituciones políticas primando sobre todo la Ley y siendo las normas inviolables y de obligatorio cumplimiento busca establecer la defensa de las personas respetando su dignidad que siendo considerados como el fin supremo del Estado y la sociedad. considerando como normas: Las personas tienen derecho a su libertad personal, a no ser restringido, solo lo hará de manera excepcional cuando la Ley lo prevenga; ninguna persona será condenada menos procesado por acción u omisión que al momento de ser cometido no se encuentre calificado en la Ley previamente.

Toda persona se considera inocente en tanto que judicialmente no se haya manifestado ser responsable. Nadie puede ser privado de su libertad si no es por

mandato debidamente motivado por el Juez o por la Policía en flagrancia y finalmente nadie debe sufrir violencia moral, física o psíquica ni impuesto a tortura ni a ser tratado de manera humillante e inhumano, la normativa nacional también considera el CNA como el cuerpo legítimo que agrupa las raíces fundamentales de los derechos de los niños y adolescentes en nuestro país teniendo como finalidad de garantizar y cuidar que los derechos de los niños y adolescentes se respeten.

Finalmente, como norma Nacional en este trabajo de investigación se hace referencia al CRPA y su reglamentación (2018). Siendo este una norma integral especializada en tratamiento de adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal, adecuando la organización jurídica interna de acuerdo con los modelos internacionales de defensa de los derechos de los adolescentes. regulando el proceso que debe seguirse a estos adolescentes por infracciones cometidas para los cuales se da alternativas como medidas para el proceso considerando entre ellas la remisión, siendo el objetivo de este de promover la contención de la acción penal cuando el hecho no sea considerado como grave y se pueda poner en práctica un programa restaurativo.

Desde el establecimiento de Tierra de Hombres en el Perú, y los proyectos piloto de JJR en los distritos de El Agustino (Lima) y (Chiclayo) en el año 2005, se han podido ver muy notables avances en cuanto a este tema se refiere. Como evidencia se puede señalar que el 2009, el Perú Organizó el Congreso Mundial de Justicia Juvenil Restaurativa; realizándose en Lima y hoy en día la transferencia del proyecto al Ministerio Público, esto ha significado no sólo su institucionalización y la garantía de su sostenibilidad; sino que el propio aprendizaje institucional y las experiencias logradas lo ha consolidado dándole un mayor impulso y expandiéndose y ampliando de esta manera su aplicación a más distritos del Perú.

El propio CRPA, en el título 4 refiere explícitamente al enfoque restaurativo, señalando que es importante considerar que en el Perú la Justicia juvenil

Restaurativa ha logrado dar el salto cualitativo, El enfoque restaurativo, implica principios, valores que deben ser puestos en práctica por los operadores especializados.

El Comité de los Derechos del Niño, mediante la Observación N° 24(2019), define a la justicia juvenil restaurativa como un desarrollo en el que la víctima, el adolescente y una persona de la comunidad afectada por la comisión de la infracción, celebran reuniones, conversaciones y de manera activa resuelven el conflicto, con la ayuda de un mediador, independiente e imparcial. Por tanto, se puede señalar que los elementos de la justicia restaurativa son: la víctima, el infractor y la comunidad con la finalidad de ser participantes activos y poder solucionar los conflictos, poder restablecer las relaciones dañadas reparar el daño ocasionado a la víctima y poder recuperar la tranquilidad de la comunidad considerando como elementos la responsabilidad, la reintegración, restauración. Considerando como prevención que vuelva a suceder una situación similar.

a nivel doctrinal se citó a zehr (2006) quien conceptualiza a la JJR mencionando que es un proceso que involucra a todos los que tengan un interés en solucionar una ofensa en particular, identificando y atendiendo de manera colectiva los daños causados, las necesidades intereses y responsabilidades producto de la ofensa, teniendo como finalidad la de enmendar y sanar de la mejor manera posible esos daños ocasionados.

Según Rodríguez et al (2019) La reintegración de las personas afectadas se dan a través de dos bases importantes cual es:

Base plurisubjetiva. La justicia restaurativa busca reconocer y dar con el responsable que ocasionó el daño y que debe hacerse cargo de ello asumiendo responsablemente. también se debe reconocer y custodiar a la persona que padeció el daño, analicemos los componentes de esta base: la víctima, resguardar los derechos e intereses de la víctima como principal afectado. Montero(s/a) señala también que la justicia restaurativa comprende que cuando ocurre el delito la víctima se encuentra en desventaja frente al agresor,

desventaja de poder y por tal motivo pueda plantear sus demandas para que pueda ser reparada sin padecer agresiones nuevas.

según el autor Según Rodríguez et al (2019) del punto de vista del agresor, se debe lograr que no solo sea partícipe dentro del proceso restaurativo, sino que también lo realice de manera voluntaria y con cierta iniciativa asumiendo con responsabilidad el daño causado.

Así mismo Montero(s/a) señala que el infractor se enfrente a las acciones y a las consecuencias, valorando sus actos, los motivos y situaciones que le condujeron a cometer la acción comprendiendo y aceptando que al ser parte integrante de una comunidad debe aceptar y cumplir ciertas normas. desde seste punto de vista la JJR orienta a mejorar la Paz ciudadana y la seguridad, porque la reparación de estos problemas mediante la participación del infractor, la víctima y la comunidad, tiene buenos efectos en el tratamiento de prevenir y de esta manera evitar reincidir en cometer otros delitos.

Según los autores Rodríguez et al. (2019) La “base pluriobjetiva”, es el encargado de las consecuencias que provienen del delito cometido en la víctima, el infractor y la comunidad. La víctima, el objetivo central es la recuperación total, que no se puede lograr solo corrigiendo las pérdidas físicas y emocionales o mediante la psicoterapia. Para el infractor La justicia de reconciliación tiene como objetivo reconocer y aceptar el alcance y el impacto del daño causado Primero, admite que el daño es el resultado de sus acciones, de su agravio, por tal motivo debe ser el que inicie con la reparación, la comunidad busca establecer mecanismos apropiados con la finalidad de rehabilitar al infractor. Pidiendo las disculpas públicas y dando cumplimiento a ciertas disposiciones, así como el servicio social.

En el derecho comparado de JJR y adolescente infractor en América Latina como: Bolivia, Colombia, Brasil, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua,

Venezuela y Perú trataron de guiar sus Legislaciones en lo que concierne al trato de los menores que infringen la Ley teniendo como base los principios de restauración de la ONU que fueron presentados Reglas de Beijing(1985) para administrar la justicia de menores estas reglas se formularon deliberadamente con la finalidad de ser aplicados en sistemas jurídicos distintos y de esta manera puedan establecer algunas normas mínimas con el propósito de tratar a los delincuentes menores que infringen la Ley.

Respecto a los procesos de aprendizaje social que se dan según describe el autor Morales (2018) reconoce como un proceso formativo, asociado a circunstancias de contingencias personales, estructurales y comunitarios, que vendrían a ser el origen de futuras acciones de los infractores que se inician en conductas violentas, hasta cometer delitos.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud(2020), Los ambientes de la comunidad donde se desenvuelven los vínculos sociales de la persona, las Instituciones educativas y la vecindad, influyen en el desarrollo del individuo, es importante entender que la infracción cometida por un individuo viene a ser el resultado de una concurrencia de circunstancias de contingencia en diversos categorías que deberían atender integralmente con la finalidad de que el Estado en materia preventiva tenga el logro deseado, sobre todo cuando se trata de menores que se encuentran en una etapa de desarrollo. la Reinserción Social del adolescente en conflicto con la ley penal según la Resolución Administrativa N°1292011-CE-PJ (2011) es un documento jurídico, normativo, que es especial en cuanto al tratamiento del infractor de la ley se refiere, teniendo como finalidad la de rehabilitar y reinsertarlos a la sociedad. Este sistema integra un diferentes programas, técnicas, métodos, instrumentos y técnicas e instrumentos eminentemente de carácter educativo de acuerdo con las normas y leyes que vayan acorde a los derechos de las personas.

Considerando los fundamentos siguientes: la Razón, teniendo en cuenta que aquello que es ingresado mediante el uso de la razón puede integrarse dentro

del esquema de la conducta de una persona perdurando y siendo guía de una actitud responsable y libre. La Fe, enseñar y formar en la Fe da un sentido trascendental a nuestros actos y nuestras vidas, los esmeros deben estar guiados a los adolescentes, a buscar un sentido en su vida, desarrollar y cultivar la Fe en Dios, perdonando y reconciliándose consigo mismo y con los demás cultivando valores espirituales. El afecto educando con amor aceptando y comprendiendo al adolescente con dignidad y potencialidades, estableciendo una relación afectuosa, madura, sincera apoyando emocionalmente en un clima de confianza.

El CRPA en el Subcapítulo VI en cuanto a este tema se refiere dentro de sus artículos del 142 al 150 contiene consideraciones específicas respecto a la reinserción del adolescente.

Adolescente. - Según el artículo 2 del CRPA Es considerado adolescente la persona entre catorce y dieciocho años, para los objetivos de la presente Ley este término de adolescente comprende también al que cumplió la mayoría de edad y se encuentra cumpliendo alguna medida socio educativa comprendida al interior de un proceso de responsabilidad penal de adolescentes.

Adolescente infractor. El CNA en el Capítulo III define como adolescente infractor a aquel cuya responsabilidad fue definido como partícipe o autor de un acto condenable tipificado como falta en la ley penal o delito. Dicho en otras palabras, es adolescente infractor, quien violó los dispositivos jurídicos definidos como delito o ha desobedecido, y se le haya aplicado dicha violación a través de un proceso judicial, manteniendo el estricto respeto de sus derechos, y las respectivas garantías procesales, con el objetivo de ser declarado responsable.

Los Sujetos procesales que intervienen en el proceso son: según CRPA (2018): La policía especializada dependiente de la Policía Nacional del Perú – PNP, que puede intervenir únicamente en aquellos casos en la que el imputado sea un adolescente. Este personal debe estar debidamente preparado, capacitado para poder tratar con los adolescentes, basados en los principios de cuidados y protección integral de sus derechos y considerando también el enfoque de

género. El personal Policial debe estar apto para recibir la correspondiente y especial capacitación considerado al interior de los programas existentes desconocimiento de mejora y optimización. En los artículos 17 y 18 del CRPA están especificadas las funciones que deben realizar los Policías especializados.

La fiscalía especializada conduce la investigación preparatoria, para comprobar la imputación, así como para atenuar o eximir de la responsabilidad al adolescente, según sea el caso, y de acuerdo con su interés superior. Asimismo, promueve el uso de mecanismos restaurativos, las soluciones alternativas al proceso, la remisión y el sobreseimiento del caso ante el juez, entre otras propias de su función. El fiscal de familia como integrante del Ministerio Público desempeña un rol muy importante al cumplir la función de vigilar el respeto a los derechos del niño y adolescente, en casos específicos de procesos que se siguen a los adolescentes infractores. Su labor es importante por cuanto debe integrar por disposición legal como titular de la acción contando con la carga de la prueba.

según el CRPA (2018) En esta etapa al juez le compete realizar la investigación preparatoria a solicitud del fiscal o de las demás personas considerando los actos procesales que autoriza el CRPA y en algunos casos adicionando el CPP u otra norma que pueda reemplazarla. Las funciones específicas del juez se encuentran estipulados en los artículos del 86 al 91 del CRPA.

Los equipos Interdisciplinarios. Son profesionales, técnicos auxiliares que son especializados en el tratamiento de adolescentes que tienen como finalidad la de asistir, guiar de manera profesional en su especialidad brindando apoyo de enfoque interdisciplinar a los fiscales, jueces y defensores este equipo debe estar integrado por trabajadores sociales, psicólogos, médicos, educadores.

III.-Metodología.

3.1 tipo y diseño de la investigación.

Se estableció dentro del marco de la investigación cualitativa, que no utiliza mediciones de números, realizando entrevistas, encuestas, experiencias de los investigadores, sin necesidad de imponer la prueba de hipótesis como necesario dentro del proceso de la investigación. El proceso es más activo a través de la interpretación de los hechos. Damián et al. (2018).

El Tipo de investigación es básica, según indica Hernández et al. (2014) este tipo de investigación consiste en realimentar las distintas ideas que podrían ir ingresando como apoyo al desarrollo del problema que ha de investigarse con la finalidad de llegar a poder resolverlo y dar alternativas.

El tipo de investigación es descriptiva, siendo el objetivo el de especificar, explorar los perfiles, las propiedades, trascendentales de las poblaciones, comunidades, de personas o cualquier otro fenómeno que pudiera ser analizado. La finalidad de este nivel es buscar narrar dando la impresión al lector que se encuentra observando la imagen de un objeto o algún fenómeno real, tratando de especificar cualidades muy importantes de un fenómeno que se esté analizando Damián et al. (2018).

Esta investigación es de tipo no experimental, Damián et al (2018) donde la variable en estudio no puede manipularse de manera intencionada, esta investigación tiene como propósito el de realizar la observación del fenómeno en su estado natural, para posteriormente poderlo analizar.

El diseño de investigación cualitativa es de tipo Fenomenológico siendo el principal objetivo de examinar, especificar e inferir los conocimientos, experiencias de personas referente a un fenómeno y detectar los componentes comunes, coincidencias de ciertas vivencias.

3.1 Categorías, Subcategorías, Matriz de Categorización.

El diseño de investigación cualitativa es de tipo Fenomenológico siendo el principal objetivo de examinar, especificar e inferir los conocimientos, experiencias de personas referente a un fenómeno y detectar los componentes

comunes, coincidencias de ciertas vivencias.

3.2 Categorías y subcategorías, Matriz de Categorización.

Matriz de Categorización.

TÍTULO: Justicia Juvenil Restaurativa en Adolescentes Infractores de la Ley Penal Delito Contra el Patrimonio Distrito Judicial Lima 2021.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	FUENTE	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
<p>En el Perú, contamos con instituciones que velan por la prevención, tratamiento y restablecimiento del menor de edad que tienen problemas en su conducta y por tanto tienen problemas con la Ley. También existen sistemas de castigo con la finalidad de que este reciba una lección de vida, que le ayude a buscar el camino correcto de manera positiva para su propia vida.</p> <p>El sistema Penal Juvenil en nuestro País se encuentra conformado por normas que se encargan de regular hechos delictivos o de infracción cometidos por el niño o adolescente; en el caso peruano, se cuenta con la Constitución Política, el CP, el CPP, el CNA, CRPA, entre otros; en la que serán incluidos los derechos, así como también los deberes que pueden asumir de acuerdo a su edad; con tal finalidad se aplican ciertos procedimientos no solo de instrucción, sino también de aplicación y ejecución, que muchas veces por los actos que estos cometen, son similares en su forma y tratamiento que el utilizado para un adulto; así como la forma de utilizar la fuerza o coerción con la finalidad de someter al infractor.</p>	<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cómo se aplica la Justicia Juvenil Restaurativa en Adolescentes Infractores de la Ley Penal Delito contra el Patrimonio distrito Judicial Lima 2021?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL. ¿Describir cómo se aplica la Justicia Juvenil Restaurativa en Adolescentes Infractores de la Ley Penal Delito contra el Patrimonio Distrito Judicial Lima 2021?</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS O.E.1 ¿Describir como la Policía Nacional aplica la Justicia Juvenil Restaurativa en Adolescentes Infractores de la Ley Penal Delito contra el Patrimonio Distrito Judicial Lima 2021?</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS O.E.2 ¿Describir como el Ministerio Público aplica la Justicia Juvenil Restaurativa en Adolescentes Infractores de la Ley Penal Delito contra el Patrimonio Distrito Judicial Lima 2021?</p> <p>O.E.3 Describir cómo el Juez de familia aplica la</p>	Justicia Restaurativa	Policía Nacional	Distrito Judicial de Lima 2021	Entrevista	Guía de Preguntas estructuradas
	<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>P.E.1 ¿Cómo la Policía Nacional aplica la Justicia Juvenil Restaurativa en Adolescentes Infractores de la Ley Penal Delito contra el Patrimonio Distrito Judicial Lima 2021?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>P.E.2 ¿Cómo el Ministerio Público aplica la Justicia Juvenil Restaurativa en Adolescentes Infractores</p>			Ministerio Público			
				Juez de familia.			
			Adolescente infractor	Reintegración.			
	Administración de casos.						
	Procesos de Aprendizaje social.						

<p>Por otro lado muchos especialistas, autores y organizaciones tienen la certeza de que la fuente principal del remedio, con la finalidad de evitar la reincidencia de estos menores infractores, no siempre radica en una respuesta coercitiva de parte de la justicia que en base a las leyes establecidas aplican los jueces sino que elevan propuestas así como la participación activa y colaboración de parte de los sujetos que intervienen, por este motivo se necesita de manera urgente cambiar el modelo sancionador; por un modelo de justicia restaurativa, preventiva integrando criterios y valores nuevos en la solución de conflictos en todos los espacios, que refuercen la forma de prevenir y de esta manera pueda solucionarse el problema de raíz: es decir a nivel de infracciones. Este tipo de justicia es el que ofrece el modelo de justicia restaurativa.</p> <p>A pesar de los esfuerzos realizados en nuestro país hasta la fecha se torna difícil la instauración de este sistema. Por ello, el trabajo presentado propone incluir la aplicación de la nueva propuesta que presenta la justicia restaurativa como forma distinta al sistema penal que se conoce el tradicional, sin reemplazarlo.</p>	<p>de la Ley Penal Delito contra el Patrimonio Distrito Judicial Lima 2021?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO</p> <p>P.E.3 ¿Cómo el Juez de Familia aplica la Justicia Juvenil Restaurativa en Adolescentes Infractores de la Ley Penal Delito contra el Patrimonio Distrito Judicial Lima 2021?</p>	<p>¿Justicia Juvenil Restaurativa en Adolescentes Infractores de la Ley Penal Delito contra el Patrimonio Distrito Judicial Lima 2021?</p>		<p>Programa gradual de Reinserción</p>			
--	---	--	--	--	--	--	--

3.3. Escenario de Estudio

El lugar de desarrollo del trabajo de investigación es el Distrito Judicial de Lima, entre las personas entrevistadas tenemos personal especializado en materia penal y Policías especializados quienes participaron aportando sus conocimientos y experiencias profesionales para la realización de este estudio, igualmente las fuentes que sirvieron como documentación, los artículos científicos nacional e internacional, apoyaron a tener una mejor objetividad del problema estudiado.

3.4 Participantes.

considerados como personas expusieron sus diferentes ideas, puntos de vista, expertos que conocen el problema conjeturado, por este motivo, se consideró a los operadores de justicia del distrito judicial de Lima, debido es en este distrito donde se generó este problema.

Tabla 1: Caracterización de participantes.

Participantes	Descripción
Experto 1 Operador de justicia	Doctora Nancy Espinoza Asto Juez Superior Especializado en familia Provisional de Lima Sur.
Experto 2 Operador de Justicia	Doctor Jorge Fermín Ayquipa Mendoza. Abogado Penalista.
Experto 03 Operador de Justicia	Doctor Juan Julio Lagos Aedo. Abogado Penalista.
Experto 04 Operador de Justicia	Doctor Leopoldo Valdivieso Cabrera Abogado Penalista.
Experto 05 Operador de Justicia	Juan Carlos Rivera Panduro. Abogado Penalista.
Experto 06 Policía	Henry Eduardo Morán León. Suboficial técnico de segunda Policía especializado en investigación criminal.
Experto 07 Policía	Rocío Espíritu Capayachi. Suboficial de segunda. Especialista en investigación en violencia familiar.
Experto 08 Policía.	Walter C. Huamaní Tito Sub Oficial Brigadier PNP

Experto 09 Policía	Leoni Flavio Robles Leonardo Sub Oficial Técnico de tercera especialista en violencia familiar.
Experto 10 Mayor PNP.	Julio Soldevilla Becerra Comisario del distrito de Chaclacayo. Mayor PNP.

Fuente: elaboración Propia.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Hernández, et al (2014) recolección de información es un proceso que a través de este se logra la aceptación de criterios, ideas, conocimientos de personas que cuentan con experiencia y conocimiento referente al tema de estudio, cada persona entrevistada ofrece una opinión profesional que vendría a ser de su experiencia laboral. Señalan también que esta técnica es interesante, de mucha trascendencia debido a que son aportes de conocimientos que dan respuestas a preguntas elaboradas por el investigador con el objetivo de lograr resultados con la finalidad de ser analizados en su estudio.

La técnica empleada para el estudio de este trabajo de investigación ha sido la entrevista donde el principal objetivo fue comprender y conocer a profundidad los criterios, causas y/o eventos suscitados respecto a la Justicia restaurativa y el adolescente infractor, abordando de esta manera específica el tema investigado.

La técnica de la Observación es captar de la manera más objetiva e imparcial posible, lo que sucede en el mundo real, ya sea con la finalidad de analizarlo, describirlo o explicarlo desde un punto de vista científico; a diferencia de lo que pueda ocurrir en el mundo empírico, donde el hombre en general utiliza la información observada de manera práctica con la finalidad de satisfacer sus necesidades o de resolver problemas. Campos y Lule (2012).

El Análisis Documental, se asume como técnica importante realizado en el estudio; porque facilita captar información de conceptos de variadas fuentes. Que van a ampliar y enriquecer el trabajo.

Los instrumentos de recolección son:

Guía de entrevista, instrumento que sirvió para la recolección de datos y para su aplicación se elaboró 10 preguntas abiertas, considerando las Categorías y Subcategorías propuestas en el trabajo y como parámetros de las respuestas que brindaron.

Guía de análisis de fuente documental, lo cual ayudó a llevar a cabo la observación y la contratación de los resultados obtenidos de los textos de los diferentes autores que fueron citados y los resultados de las personas entrevistadas.

Mapeamiento: La investigación se llevó a cabo en el Distrito Judicial de Lima teniendo como participantes: un juez,⁴ abogados especializados en materia penal y 5 Policías especializados

3.6 Procedimiento

Al realizar el trabajo de campo, referente a la aplicación de las entrevistas a pesar de la pandemia latente en nuestros días se tuvo que hacer las visitas a sus centros de labores en caso de los Abogados coordinando previamente para luego realizar la visita a sus oficinas de trabajo, a los comisarios y especialistas de la Policía se tuvo que visitar de manera personal ya que telefónicamente era muy difícil o casi imposible comunicarse. Solamente la Juez Superior Provisional de Lima Sur, fue quien contestó de manera virtual cuando se le explicó la razón de la entrevista, el valor e importancia de contar con sus aportes de su experiencia en el aspecto jurídico penal para el desarrollo de la investigación Los entrevistados concedieron el permiso voluntario con la finalidad de poderlos entrevistar en fechas distintas, las que pudieron concretizar en sus oficinas de despacho.

Figura 1: Trayectoria metodológica de la investigación



3.7 Rigor Científico

Son muchos los autores que destacaron respecto de la calidad de la investigación cualitativa, obteniéndose muchas respuestas respecto a ello, pero concretamente a cerca de la importancia y forma de valorar la credibilidad, opinión o modelos de calidad para cada manifestación Flick, (2007).

Para el desarrollo del trabajo se usó el criterio de rigor la Credibilidad, lo que ayudó a ver los fenómenos y experiencias del entrevistado, entendiendo que el fenómeno observado y el estudio de campo deben tener relación, donde el investigador debe evitar tener opiniones adelantadas sobre el objeto de estudio. La credibilidad es evidenciada cuando se descubre que la investigación es reconocida como verdadera. Utilizándose también el criterio de Transferibilidad o aplicabilidad que se sostiene en la utilización de los resultados en otras comunidades de estudio con características similares. Por otra parte, se cumplió también con el criterio de

auditabilidad o Conformabilidad, respaldando éste el resultado de la investigación y veracidad de lo manifestado por los entrevistados. el investigador con este criterio reconoció sus trascendencias y limitaciones para controlar censuras que produce el fenómeno de estudio.

3.8 Métodos de análisis de información

Para Hernández et al. (2014) en todo estudio es importante; este proceso de recojo de información ya que facilita la comprensión, el análisis de forma integral, siendo los entrevistados quienes brindaron sus respuestas a las preguntas realizadas en la guía de entrevista proporcionando importantes nociones y críticas conceptuales. Para realizar la presente investigación se utilizó diferentes métodos propios de la investigación cualitativa, entre las cuales tenemos:

- ❖ Método Comparativo: Utilizado con la finalidad de realizar comparaciones de distintas respuestas obtenidas en una entrevista.
- ❖ Método Descriptivo: Explica las diferentes posiciones de los especialistas que fueron entrevistados y de los que fueron citados en la investigación.
- ❖ Método Deductivo: utilizado como estrategia de demostración con la finalidad de suponer o deducir un resultado justo y razonable, parte de lo general a lo específico.
- ❖ Método Analítico: aplicado con la finalidad estudiar cada problema de manera singular.

Para el análisis del trabajo de investigación se utilizó una Matriz de Triangulación de datos, con la finalidad de especificar las Divergencias, convergencias y la interpretación de las respuestas proporcionadas por los profesionales y expertos en materia Penal; los cuales apoyaron a determinar la principal interrogante del estudio realizado.

3.9 Aspectos éticos.

Finalmente, el presente trabajo cumplió con el debido rigor científico y formalidad requerida por la actual sociedad científica, las fuentes de bibliografía, los artículos las tesis, tanto nacionales como internacionales cuentan con las citas adecuadas acordes a las normas internacionales bibliográficas establecidas en normas APA,

el recojo de información en el campo es genuino y fidedigno por la utilización de instrumentos y técnicas de recolección.

IV. Resultados y Discusión

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	Convergencia	Divergencia	Interpretación
1. ¿Considera usted importante la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique	Es necesario porque son adolescentes en desarrollo con prospección a su reintegración	Si es importante su reintegración considerando que la justicia restaurativa tiene por objetivo reparar el daño ocasionado a la víctima, en este contexto su reintegración haría posible que como víctima pueda acceder a algún tipo de tratamiento psicológico.	Es muy importante la reintegración de la víctima ya que muchas veces la sociedad tiende a estigmatizarlo dañando con ello la autoestima. Desarrollar una vida digna al interior de la sociedad de la víctima mediante la reintegración con apoyo psicológico, social y multidisciplinaria lograremos una reintegración humana y de calidad	Es importante la reintegración de la víctima con la finalidad de ayudarlo con diferentes profesionales para recuperarlo porque muchas veces tienden a sufrir ciertas frustraciones y la reintegración debe ser sin estigmatizar a la víctima.	Si considero importante la reintegración de la víctima, ya que muchos de ellos que pueden ser agresores también pasan por ser víctimas, en su conjunto se debe integrar a ambos agresores y víctimas.	Que si toda vez que se ha dejado de lado al adolescente víctima y solo se beneficia al adolescente infractor a la Ley Penal.	Si considero importante siempre y cuando lleven dentro de las instituciones donde los alberguen, deben restaurarlos mediante terapias y de esta manera reintegrarlos para que sean útiles a la sociedad.	Es importante la reintegración, es una alternativa de excluir al adolescente de las consecuencias negativas de ingresar a un proceso judicial	Si considero que es muy importante porque de esta manera fortalece su autoestima y su valoración como persona frente a los demás	Todo tipo de programa de presentación debe ser importante, pero en el presente caso desconozco si actualmente en el sistema judicial peruano existe la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa.	Hubo total coincidencias donde consideran que es importante la reintegración de la víctima dentro del proceso de Justicia Juvenil Restaurativa.		Según mencionan la totalidad de entrevistados se concluye que consideran importante reintegrar a la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa reparando el daño ocasionado mediante terapias y sin estigmatización es.

2.- ¿Considera usted importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021?	Claro que sí porque ellos están en proceso de desarrollo de su personalidad, no como los adultos que ya saben lo que hacen	Si considero muy importante porque es obligatorio que el agresor asuma su responsabilidad y repare el daño ocasionado. También la sociedad debe asumir su responsabilidad dentro del marco de la justicia juvenil restaurativa	El agresor también debe ser reintegrado asumiendo su responsabilidad reconociendo las faltas cometidas y sobre todo pidiendo disculpas a la víctima en caso de que esta lo permita. La sociedad debe asumir también la responsabilidad para acoger a este adolescente infractor mediante los protocolos de esta estrategia de justicia juvenil restaurativa.	Es muy importante la reintegración del agresor en el proceso de justicia restaurativa dándoles oportunidades de reflexionar y reconsiderar sus actos cometidos y de esta manera restaurar su vida y no siga delinquiendo.	De igual manera el agresor debe ser reintegrado en el desarrollo de la justicia juvenil restaurativa, porque su comportamiento por minoría de edad es considerado como infracción por ende el Estado está en la obligación de velar por su reinserción a la sociedad.	Es buena la iniciativa a nivel de la sociedad, para rescatar al infractor penal, beneficiándole con una oportunidad legal	El agresor debe recibir todo el apoyo, la asesoría legal adecuada, recibiendo el apoyo de las autoridades el Ministerio de la mujer y otras instituciones con la finalidad de recuperarlo.	La reintegración del agresor no es justificación de la conducta del adolescente, si no se procura brindar una oportunidad de cambio de conducta que favorezca su reinserción.	Si considero importante y el estado debe brindar oportunidades de reintegración a través de especialistas, así como psicólogos, asistentes sociales, entre otros especialistas entendidos de la materia.	Es importante el tratamiento Adecuado al agresor, pero desconozco la aplicación de dicho programa restaurativo	Hubo nueve (09) de los entrevistados que si consideran que es importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativo.	Un (01) entrevistado manifiesta estar de acuerdo con el proceso de reintegración del agresor dentro del proceso de justicia restaurativa pero manifiesta desconocer la aplicación de dicho programa restaurativo.	Los conocedores experimentados nueve de ellos han coincidido mencionando que es importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa asumiendo su responsabilidad y el estado debe velar por la reinserción a la sociedad. Uno de ellos menciona que, si es importante el tratamiento adecuado al agresor, pero manifiesta desconocer la aplicación de dicho programa.
---	--	--	--	---	---	---	--	---	--	--	--	---	---

3.- ¿Conoce usted algunos casos de justicia juvenil restaurativa que se hayan aplicado a adolescentes infractores en delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.	Muchos casos, pero la justicia restaurativa no se da en todas las infracciones penales si no solo en algunos casos como en el hurto de bienes, robo y otros.	Si, el caso de un adolescente infractor que hurtó un celular a un vecino en el desarrollo de la justicia juvenil restaurativa voluntariamente aceptó el delito y su responsabilidad prometiendo no más incurrir en casos ilícitos, cumpliendo su finalidad la justicia juvenil restaurativa.	En la actualidad no conozco un caso donde se haya aplicado ésta en adolescentes infractores en ningún tipo de delito.	Desconozco, no tuve la oportunidad de llevar caso alguno.	El término es nuevo y poco novedoso para la justicia penal que se sabe es la reinserción en los centros penitenciarios en la que los infractores juveniles pasan por ser educados para restituirlos.	Ninguno	No conozco, no se presentó ninguna oportunidad para este conocimiento.	El año 2020, el Ministerio público inició la implementación del programa de Justicia Juvenil Restaurativa en Lima sur, interviniendo en el distrito de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador, distritos con mayor índice delictivo.	No conozco ningún caso.	Actualmente no conozco de casos de justicia juvenil restaurativa.	Tres (03) de los entrevistados manifiestan que conocen algunos casos de justicia juvenil restaurativo aplicados en adolescentes, uno de los entrevistados refiere que la justicia restaurativa se aplica solo en algunos casos como en hurto de bienes, robo y otros.	Hubo seis (06) de los entrevistados que han afirmado que no conocen de casos de justicia juvenil aplicado en adolescentes infractores de la Ley. Incluso, un entrevistado o manifiesta que el tema es nuevo para la justicia penal pero que mediante la reinserción en los centros penitenciarios pasan a ser educados para ser restituidos.	Respecto al conocimiento de casos de justicia restaurativa aplicado a adolescentes, el 60% de entrevistados manifiesta desconocer. Asimismo, el 30% de entrevistados manifiestan que sí conocen de algunos casos de la aplicación de la Justicia Restaurativa en adolescentes mencionando que este tipo de justicia se aplica solo en algunos casos, como en el hurto de bienes y robos. El 10% de entrevistados mencionan que el tema es nuevo.
--	--	--	---	---	--	---------	--	---	-------------------------	---	---	--	--

<p>4. ¿Considera usted que el Aprendizaje Social incide en el comportamiento del adolescente infractor en el delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021?</p>	<p>No podemos hablar de aprendizaje social si no de convivencia social, lamentablemente también juega un papel importante las malas juntas, las bandas, pandillas y otros que hacen que los adolescentes inciden en estos delitos o infracciones .</p>	<p>Incide de forma determinante y es donde la sociedad se hace cómplice del adolescente infractor en el Perú, el entorno social del adolescente influye negativamente en muchos casos haciendo que el adolescente cometa infracciones a ley penal.</p>	<p>Un adolescente que se desenvuelve dentro de una sociedad el aprendizaje social es determinante, al rodearse con amigos de su barriola escuela estos van a influenciar positiva o negativamente en su comportamiento</p>	<p>El aprendizaje social en los adolescentes incide en el comportamiento , muchas veces es determinante para la forma de actuar, de desenvolverse, aprenden lo bueno y malo de la escuela, la sociedad.</p>	<p>Muchos de los adolescentes, aprenden de la calle, es decir tienen la escuela de la calle y tratan de tener dominios y revanchismo o entre pandillajes el grupo considerado como disfuncionales y antisociales.</p>	<p>Que si incide notablemente en razón que estas provienen de familias disfuncionales se encuentran en abandono moral y material.</p>	<p>No considero porque la educación viene de casa porque una formación correcta no a declinar no será débil ante ninguna tentación.</p>	<p>La delincuencia juvenil es considerada como un problema que causa daño a la sociedad, ocasiona un fracaso a la sociedad, repercutiendo en la educación de los nuevos habitantes y podría ser mal ejemplo y riesgo que pueda atentar en contra del estado.</p>	<p>Si considero que influye el aprendizaje del adolescente, por la influencia de sus amigos y la influencia de los adultos que captan a estos jóvenes para delinquir.</p>	<p>Si incide, porque el entorno social donde se desenvuelve influye significativamente en su aprendizaje y conducta</p>	<p>Ocho de los entrevistados llegan a ciertas coincidencias en sus respuestas considerando que el aprendizaje social incide en el comportamiento del adolescente infractor y que muchas veces esta incidencia es determinante y que influirá positiva o negativamente en su comportamiento.</p>	<p>Uno (01) de los entrevistados menciona que el aprendizaje social no incide en el comportamiento del adolescente explicando que la educación viene de casa. Uno de los entrevistados manifiesta que no se puede hablar de aprendizaje social sino de convivencia social pero que incide de manera negativa en el comportamiento del adolescente.</p>	<p>De las conclusiones de los entrevistados se deduce que la mayoría coincide en apreciar respecto a la pregunta, indicando que el aprendizaje social incide en el comportamiento del adolescente infractor-positiva o negativamente y es determinante. Dos entrevistados mencionan que el aprendizaje social no incide aduciendo que la educación viene de casa y por tanto no declinará</p>
--	--	--	--	---	---	---	---	--	---	---	---	--	---

<p>5. ¿Considera usted que es importante la reinserción social del adolescente infractor a través de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021?</p> <p>Explique</p>	<p>Ya se indicó es importante.</p>	<p>Si considero importante, es una oportunidad que la sociedad le otorgue al adolescente infractor, pero aparte de ser una oportunidad es una obligación de la sociedad permitir que un adolescente infractor se resocialice ya que de no hacerlo estaríamos frente a un potencial delincuente en el futuro.</p>	<p>Es muy importante que el adolescente infractor se reinserte a la familia, a la sociedad que continúe estudiando si ese fuera el caso continúe con sus estudios porque de esta manera irá modificando sus conductas mejorando su comportamiento, la ocupación sana y fructífera apoyará para que este joven no siga delinquiendo</p>	<p>Si considero que es importante la reinserción social del adolescente infractor y el estado debe tener responsabilidad a través de apoyo de equipos interdisciplinarios asistente social, psicólogos para estos jóvenes no sigan delinquiendo y de esta manera puedan continuar con su vida y con el apoyo de la familia.</p>	<p>Claro que, si es importante la reinserción social, y es obligación del estado velar por el bienestar y la integración de jóvenes a la sociedad, por ello debe haber políticas de prevención a los jóvenes como deportes y actividades recreativas.</p>	<p>Se le debe brindar oportunidad al adolescente infractor antes de aplicársele la Ley Penal con rigor.</p>	<p>Si considero importante siempre y cuando el adolescente haya recibido el apoyo de especialistas como psicólogos, asistentes en bienestar propia del adolescente y de la sociedad</p>	<p>Considero que es muy importante, en razón que el adolescente infractor luego de un proceso educativo se incorpora con cambio de actitudes hacia su familia, a la autoridad y a la sociedad.</p>	<p>si considero que es importante, el adolescente puede cambiar con reglas de conducta, realizando trabajos comunitarios a través de talleres con la finalidad de reinserirse de manera obligatoria para poder recuperarlo porque solo así se dará cuenta del daño ocasionado.</p>	<p>Todo programa de reinserción social es importante y significativo, pero desconozco la aplicación de este programa de justicia juvenil restaurativa</p>	<p>En forma conjunta todos los entrevistados concuerdan manifestando que es importante la reinserción social del adolescente infractor a través de la justicia restaurativa con la finalidad de poder recuperarlo y manteniéndolo ocupado y con apoyo de un equipo interdisciplinario</p>	<p>Según lo expresado por todos los entrevistados se concluye que, concuerdan considerando que es importante la reinserción social del infractor a través de la justicia restaurativa con la finalidad de recuperarlo apoyándolo con un equipo interdisciplinario, dándoles la oportunidad de reinsertarse a través de diferentes ocupaciones y actividades recreativas ya que de no hacerlo estaríamos en el futuro frente a un potencial delincuente.</p>
---	------------------------------------	--	--	---	---	---	---	--	--	---	---	---

<p>6. ¿Considera usted que a nivel de la Policía Nacional en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021?</p>	<p>Ya se vienen aplicando en ciertos sectores de Lima y provincias.</p>	<p>No se cumple porque lamentablemente la Policía Nacional del Perú tiene escaso conocimiento de la justicia juvenil restaurativa.</p>	<p>Considero que la Policía Nacional desconoce este sistema de justicia juvenil restaurativa motivo por el que no se aplica adecuadamente los protocolos que pueda considerarse.</p>	<p>La Policía Nacional no procede de acuerdo con el enfoque de justicia juvenil restaurativa porque es un tema nuevo y por desconocimiento no lo aplican.</p>	<p>La Policía Nacional dentro de sus deberes también tiene la misión preventiva y por ello cuentan con programas juveniles para prevenir en los jóvenes el amor al deporte u otra actividad de interés.</p>	<p>No se evidencia dicho enfoque por no haber sido publicado e informado sobre la existencia de la Justicia juvenil restaurativa.</p>	<p>No porque no contamos con especialistas o sección para poder apoyar al adolescente infractor, pero si se puede solicitar a las instituciones para contar con este apoyo o casas de rehabilitación para que el adolescente pueda recuperarse.</p>	<p>A nivel de la Policía Nacional, existe una atención especializada a adolescentes infractores a la Ley penal además se han adecuado en las unidades policiales espacios diferenciados para esos fines.</p>	<p>No es labor del policía realizar este trabajo ya que lo derivan a las entidades correspondientes</p>	<p>No podría responder porque desconozco sobre la justicia juvenil restaurativa.</p>	<p>Se tuvo a tres (03) de los entrevistados que consideran que en la actualidad la Policía procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa aplicando los protocolos correspondientes, manifiestan también que tienen programas preventivos juveniles, así como el deporte u otra actividad de interés, y que en algunos se habilitaron espacios diferenciados en las unidades policiales para esos fines.</p>	<p>Siete (7) de los entrevistados consideran que la Policía no procede a intervenir al adolescente infractor de acuerdo con la justicia juvenil restaurativa por que no cuentan con especialistas en el tema, otros por desconocimiento del tema, y uno aduce que no es responsabilidad de la Policía realizar este tipo de protocolos.</p>	<p>De las respuestas de los entrevistados se tiene como resultado que la Policía Nacional no procede de acuerdo con la justicia juvenil restaurativa por considerar como un tema nuevo y por desconocimiento al respecto. Tres (03) entrevistados manifiestan que la Policía si procede de acuerdo con la justicia juvenil restaurativa e incluso cuentan con espacios diferenciados para su atención.</p>
--	---	--	--	---	---	---	---	--	---	--	---	---	--

<p>7. ¿Considera usted que a nivel del Ministerio Público en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021?</p> <p>Explique</p>	<p>Es el Ministerio Público quien viene aplicando la justicia restaurativa y evitan que dichas investigaciones lleguen al fuero judicial con terapias específicas para cada caso.</p>	<p>Si se realiza porque constantemente reciben capacitaciones y como ente persecuidor del delito le es más conveniente que el adolescente infractor se someta al proceso de justicia juvenil restaurativa por los beneficios que esta le ofrece.</p>	<p>En el caso del Ministerio Público considero que solo algunos lo realizan, a pesar de que tienen las oportunidades de capacitaciones actualizaciones permanentes, no se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa.</p>	<p>Considero que en alguna medida proceden conforme al enfoque de justicia juvenil restaurativa, pero todavía falta, en algunos casos no se aplica este enfoque en su totalidad por falta de conocimiento, capacitaciones.</p>	<p>A nivel de Ministerio Público aún les falta implementar políticas de prevención para evitar que los adolescentes cometan infracciones que van desde un robo hasta el asesinato o sicariato.</p>	<p>Desconozco, sólo se tiene contacto esporádico con la Fiscalía de Familia cuando existe intervenciones a adolescentes infractores a la Ley Penal, en base al procedimiento previsto en el DL 1348 que regula el CRPA</p>	<p>Si considero que se procede porque se trabaja con el código del niño y el adolescente, código de responsabilidad, y con el nuevo código procesal penal.</p>	<p>El Ministerio Público mediante las fiscalías de familia o en su defecto fiscalías mixtas, son responsables de velar por el respeto de los derechos y garantías de los adolescentes, promueve de oficio o a petición de parte de las acciones legales, por lo tanto, considero que esta procede conforme al enfoque de la JJR.</p>	<p>Normalmente cuando hay, este problema lo derivan a los Padres.</p>	<p>No puedo opinar porque desconozco el programa de JJR.</p>	<p>Cuatro (04) de las respuestas coincide con la postura que establece que el Ministerio Público en caso de adolescentes infractores proceden conforme a la Justicia Juvenil Restaurativa ya que en la actualidad se aplica el código de Responsabilidad Penal del Adolescente. Velando de esta manera por el respeto de los derechos y garantías de los adolescentes.</p>	<p>cuatro de los encuestados manifiestan que el Ministerio Público procede medianamente de acuerdo con la justicia juvenil restaurativa manifestando que falta su implementación, por desconocimiento Dos (02) entrevistados manifiestan que no pueden opinar porque desconocen del tema.</p>	<p>Del resultado de las entrevistas se concluye que existe cierta disyuntiva respecto a la forma de proceder del Ministerio Público en caso del adolescente infractor de acuerdo con la justicia juvenil restaurativa por desconocer y en algunos casos por falta de implementación del sistema y una adecuada capacitación. Cuatro (04) de los encuestados refieren que sí el Ministerio Público procede de acuerdo con la justicia juvenil restaurativa aplicando el CRPA.</p>
--	---	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	---	--

<p>8. ¿Considera usted que el Ministerio Público debe implementar a nivel nacional los programas de Justicia Juvenil Restaurativa como referente de calidad y eficiencia de reinserción de los adolescentes infractores? Explique.</p>	<p>Si debe implementarse a nivel nacional y no sólo en algunos distritos, porque en muchas ciudades de Lima la conciliación juvenil es muy poco y deben ser apoyados por otros programas.</p>	<p>No solo implementar si no promocionar e incluso en algunos casos estimular con premios a los distritos donde se tenga mejores resultados en el desarrollo de estos programas.</p>	<p>Es muy importante que el Ministerio Público implemente a nivel nacional estos programas porque es un medio alternativo que ayuda a solucionar estos problemas de manera humana respetando al adolescente, viéndolo como una persona, un ser completo.</p>	<p>Es importante y necesario que el Ministerio Público implemente a nivel nacional un programa de JJR por las bondades que esta tiene de dar el trato humano al adolescente infractor como a la víctima.</p>	<p>Es necesario que el Ministerio Público intervenga en políticas de implementación con programas de prevención juvenil a nivel Nacional.</p>	<p>Que si, toda vez que esta población juvenil está muy expuesta a contravenir las leyes Penales por falta de educación familiar y estatal.</p>	<p>Si considero porque no se puede quitar la oportunidad de querer recuperarse sobre todo tratándose de un adolescente.</p>	<p>Considero que el Ministerio Público debe implementar el programa de JJR teniendo como objetivo asegurar la adecuada atención de la remisión fiscal a los adolescentes infractores, con apoyo de instalaciones públicas como la sociedad civil.</p>	<p>Si considero y debe hacerlo de manera obligatoria con la finalidad de recuperar al adolescente a través de talleres y evaluaciones psicológicas, si se quiere ayudar de manera responsable</p>	<p>Dichos programas deben ser promovidos e implementados para el estado a través de sus gobiernos locales quienes conocen los problemas de sus comunidades, distritos y provincias.</p>	<p>De acuerdo con lo referido por todos los entrevistados se concluye que es necesario que el Ministerio Público implemente el programa de justicia juvenil restaurativa como concerniente de calidad y eficacia de reinserción social para brindar un trato más humano y digno al adolescente brindando oportunidades de educación, recreación, talleres y evaluaciones psicológicas para ayudarlos responsablemente</p>		<p>Según lo expresado por los entrevistados se pudo concluir que existe concertación total respecto a la implementación del Ministerio Público a nivel Nacional con programas de Justicia Juvenil Restaurativa con la finalidad de dar trato humano tanto al infractor como a la víctima, viéndolos como a personas seres completos mediante talleres y evaluaciones psicológicas buscando siempre el bienestar de los adolescentes.</p>
--	---	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	--	--

<p>9. ¿Considera usted que los Jueces de Familia deben implementar una política de sanción basada en la rehabilitación y prevención del infractor adolescente en el distrito Judicial de Lima 2021? Explique</p>	<p>Si las sanciones son eminentemente socioeducativas el adolescente sancionado debe estudiar hasta culminar sus estudios secundarios incluso técnico y profesional si la sanción es de más años.</p>	<p>Si considero que los jueces de familia deben implementar esa política de sanción a los operadores de justicia: Abogados, Ministerio de Justicia que no propicien o procuren se cumpla la finalidad de este programa.</p>	<p>Si considero y veo que es muy importante la política de rehabilitación y sanción prevención de parte de las instituciones responsables mediante equipos interdisciplinarios, en cuanto a la prevención de manera especial empezando desde las escuelas donde los directores detecten estos problemas y sean tratados a tiempo.</p>	<p>Si considero que los jueces deben implementar políticas de sanciones para lograr la rehabilitación del infractor, sanciones socioeducativas con la finalidad de recuperarlo y no siga delinquir. La prevención debe partir desde las escuelas incluso desde el nivel inicial donde empieza la formación del niño.</p>	<p>Si, los jueces de Familia lo vienen haciendo, ya que el adolescente por su edad y naturaleza no comete delitos si no son infracciones y su sanción está basado en la rehabilitación y prevención</p>	<p>Es necesario porque existen adolescentes que son conscientes de sus actos y dolosamente violentan a la Ley Penal y al ser retenidos cometen abuso de derecho amparados en su minoría de edad.</p>	<p>Si considero que es importante porque a través de la red debe reiterarse a la sociedad ayudando a los adolescentes a través de diferentes talleres y de esta manera descubran sus habilidades, talentos y reinserirse a la sociedad.</p>	<p>Considero que los jueces de familia deben implementar políticas de sanción que contribuyan a la reintegración del infractor a la sociedad, buscando como alternativa un proceso de justicia restaurativa.</p>	<p>Si, deben implementar como instituciones del estado y tomando responsablemente el problema., disponer una evaluación psicológica. Así mismo los directores de las Instituciones Educativas deben poner énfasis en el tema con la finalidad de detectar el problema a tiempo.</p>	<p>Si, debieran de implementar ya que es la autoridad que sanciona y hace respetar los bienes jurídicos protegidos del País y sus problemas.</p>	<p>De los resultados de los entrevistados se concluye que existe concertación total respecto a que los jueces de Familia deben implementar una política de sanción basado en la rehabilitación y prevención del infractor adolescente con el apoyo de equipos interdisciplinarios con programas, talleres de prevención y atención.</p>	<p>.</p>	<p>Todos los expertos sostienen que los Jueces de Familia deben implementar una política de sanción basado en la rehabilitación y prevención del infractor adolescente, para ayudarlos tanto en la prevención incluso partiendo desde las escuelas del nivel Inicial donde se inicia la formación del niño, así como también en el término adecuado de los problemas en los que se vea comprometido el adolescente.</p>
--	---	---	---	--	---	--	---	--	---	--	---	----------	---

<p>10¿ Considera usted que a nivel de los Jueces de Familia en caso de Adolescentes infractores proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito Judicial de Lima2021?. Explique</p>	<p>Efectivamente es por esa razón que tenemos muchos adolescentes rehabilitados con un oficio, o profesión técnica.</p>	<p>Es un porcentaje mínimo considerando que el programa es nuevo y necesita mayor difusión y capacitación a los jueces de familia.</p>	<p>Si considero que, si proceden, pero solo en algunos juzgados porque este tema de justicia juvenil restaurativa es nuevo y no tiene muchas aplicabilidades en la actualidad dentro del sistema del adolescente infractor.</p>	<p>Considero que en alguna medida si aplican o proceden de acuerdo con este enfoque, no lo hacen en su totalidad debido a que este enfoque es nuevo.</p>	<p>En parte proceden los jueces, ya que no se da el reclutamiento penitenciario para menores, pero este programa debe reforzarse para la disminución del hacinamiento carcelario y que los jóvenes sin necesidad de estar en procesos pueden rehabilitarse en centros especiales</p>	<p>Desconozco.</p>	<p>No, desconozco la forma de sanción de los jueces de familia, no sé con qué normas la sancionan a un adolescente infractor.</p>	<p>Considero, ante la presión mediática y de la sociedad misma que son objeto los diferentes procesos donde se encuentran implicados los adolescentes infractores, no se aplica el enfoque de la justicia juvenil restaurativa y que al contrario estos procesos culminan con el confinamiento del menor.</p>	<p>Si considero que deben implementarse con la finalidad de socializarlo.</p>	<p>Desconozco los procedimientos aplicados por los jueces.</p>	<p>Uno (01) de los expertos entrevistados manifiestan que si los Jueces de Familia en caso de adolescentes infractores proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa y por ello hay muchos adolescentes rehabilitados con un oficio o profesión.</p> <p>Cinco (05) de los entrevistados manifiestan que, si proceden, pero solo en algunos juzgados porque el programa es nuevo y necesita más difusión y capacitación a los Jueces.</p>	<p>Se tuvo a cuatro (04) entrevistados que han concordado en sostener que desconocen la forma de atención de los jueces.</p>	<p>En base a las respuestas descritas, se puede determinar que un porcentaje de entrevistados confirma que los Juzgados de Familia en caso de adolescentes infractores proceden de acuerdo con los protocolos de Justicia Juvenil Restaurativa y que han sido reinsertados a la sociedad con carreras técnicas o profesiones.</p> <p>Otro porcentaje de especialistas entrevistados manifiestan que los Jueces de Familia proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa pero que todavía falta. Ya que las capacitaciones actualizaciones a estos profesionales respecto al tema no se realizan a causa de muchos motivos.</p>
---	---	--	---	--	--	--------------------	---	---	---	--	---	--	---

Discusión

consiste en examinar atenta rigurosamente una materia responde la pregunta ¿Qué significan los resultados?, presenta una naturaleza argumentativa pretendiendo persuadir al lector a cerca de la autenticidad de los hallazgos, el lugar donde gran parte de lectores críticos procederán a dar lectura al resumen; se pone a prueba la fortaleza una investigación debe ser ordenado, claro, conciso, siguiendo una secuencia lógica. Castro et al. (2018)

Con la finalidad de desarrollar la discusión de resultados se tomaron en consideración los objetivos priorizados al momento de dar inicio al presente estudio, de la misma manera que los resultados de las entrevistas realizadas, así como también los antecedentes tanto nacionales como también internacionales que apoyaron al desarrollo conceptual de la presente investigación.

Para la interpretación de los resultados, las variables interpretativas se manejan bajo un enfoque cualitativo, debido a que se recopiló información empírica de los especialistas que participaron, en ejes temáticos como la Justicia Juvenil Restaurativa y adolescente infractor En tal sentido, para analizar los resultados y presentarlos se empleó el método de la triangulación. Al respecto Pérez et al, (2009), lo define a esta fuente de conocimiento llamada método, como una cadena ordenada de actividades, que tienen normas que guían el desarrollo de conocimiento, de lo conocido hasta lo desconocido.

Se procedió a realizar el análisis de los resultados mediante la discusión de los datos recolectados en el transcurso del desarrollo de este estudio, utilizando los artículos científicos, para entender científicamente el dilema del estudio expuesto en la introducción de la investigación.

El objetivo general de la investigación es Describir cómo se aplica la justicia juvenil Restaurativa en adolescentes infractores de la ley penal delito contra el patrimonio distrito judicial Lima 2021 Los resultados logrados en las entrevistas al juez superior, abogados penales, y policías especializados coinciden respecto a la JJR y el adolescente infractor en la ley penal concuerdan con las posiciones mencionadas en los antecedentes nacionales y extranjeros utilizados en la

investigación, respecto a este tema Gelacio (2018) y Rojas (2017) García (2017).en el sentido que la JJR está fundamentada dentro del modelo garantista de protección integral y reconocimiento del adolescente infractor promoviendo la búsqueda de soluciones como un sujeto de derechos, a través de la aplicación de mecanismos restaurativos para lograr la paz social y también muy importante la de reparar el daño ocasionado a la víctima. A través de una cultura de paz permitiendo la solución de los conflictos de manera pacífica dentro de la sociedad aspirando que el modelo restaurativo de la administración de justicia y de los ciudadanos, se concrete en bienestar de todos los ciudadanos. Buscando restaurar el daño ocasionado a la víctima, y a la comunidad a través de diversas alternativas sin necesidad de recluir al menor en un centro de internamiento. Así mismo acompañarlo en su camino con la finalidad de lograr una readaptación adecuada a la comunidad.

De las entrevistas se tiene que si bien es cierto algunos de los magistrados, abogados penalistas y miembros de la PNP; manifiestan que la aplicación de la JJR en adolescentes infractores de la Ley Penal se ha implementado en el distrito judicial de Lima y otras jurisdicciones con la participación de las instituciones de apoyo como el Poder Judicial y la Policía Nacional. Trabajo cooperativo de manera transversal buscando las soluciones a los diferentes problemas de la violencia y la inseguridad.

Por otro lado, se encuentran los magistrados, abogados penalistas y policías que manifiestan que la JJR no se aplica de manera adecuada debido a que existe falta de implementación y por desconocimiento y en algunos casos por falta de una adecuada capacitación a los responsables de llevar a cabo estos procesos judiciales.

De los resultados luego de analizar las entrevistas se tuvo que muchas veces los criterios de aplicación sobre la norma penal son tomados de manera errónea lo que conlleva a que no se cumpla con una adecuada aplicación de la JJR que realmente amerita el menor infractor. Sin embargo, la Ley penal para jóvenes o mejor dicho de responsabilidad del menor infractor, es estricta por lo que se ve

aplicada de forma rigurosa, quedando la Justicia Restaurativa en segundo plano, y limitada en su actuación.

El primer objetivo específico del presente estudio es Describir cómo la Policía Nacional aplica la justicia juvenil Restaurativa en adolescentes infractores delito contra el patrimonio distrito judicial Lima 2021. respecto en los resultados obtenidos de las entrevistas a los especialistas judiciales respecto a la aplicación de la JJR hay similitudes de posiciones y divergencias en su mayor porcentaje de entrevistados mencionaron que la Policía Nacional en la actualidad no procede de acuerdo con la justicia juvenil restaurativa con los protocolos existentes para este tipo de tratamiento en caso de adolescentes infractores, por considerarlo como un tem nuevo, y escaso conocimiento referente al tema.

Y la otra posición de algunos entrevistados que manifiestan que la Policía Nacional si aplica la Justicia Restaurativa en el caso de jóvenes que infringen la Ley especificando que incluso cuentan dentro de estas unidades policías con espacios diferenciados para su atención. Cabe señalar que el Código de Responsabilidad del adolescente (2018) menciona que la intervención Policial debe realizarse en casos exclusivamente en las que el imputado sea un adolescente. Y teniendo en cuenta que debería estar debidamente capacitada con la finalidad de poder intervenir en el tratamiento de adolescentes, siempre teniendo en cuenta el respeto de sus principios, su protección integral de sus derechos. El personal Policial debe estar debidamente actualizado y recibir especial capacitación, formación y perfeccionamiento en los diferentes programas referentes al tema para el trato con los adolescentes infractores.

Podemos agregar que la Justicia Restaurativa, supone que la intervención policial debe tener un trato distinto en el modo de actuar pues la situación lo requiere por tratarse de un menor, que no puede tener el equilibrio suficiente para actuar y para decidir, así pues, propone esta, que se le trate con respeto y consideración, y aunque no sean ellos las víctimas. Además, como aporte, se tiene que muchas veces en las declaraciones ante el ente policial, resultan un tanto complicadas debido al miedo o nerviosismo de la persona, lo cual puede poner en tela de juicio su veracidad; la Justicia Restaurativa, más allá de lo que busca el Sistema Penal Juvenil, propone que vean al trato sutil con el menor de edad, al medio más efectivo

para esclarecer con la verdad a los hechos que se les atribuye. Tal como señala el artículo de investigación de la revista en línea Justicia Juvenil Restaurativa, llamado “intervención Policial” En el caso de menores según el CNA, solo se podrá proceder con la detención del menor por mandato judicial, obviamente del Juez y por flagrante delito o infracción. Asimismo, toda diligencia será realizada bajo la supervisión del Fiscal correspondiente y su defensor. Concluyéndose que la Policía Nacional en la actualidad no procede de acuerdo con la justicia juvenil restaurativa, con los protocolos existentes para este tipo de tratamiento en caso de adolescentes infractores, por considerarlo como un tema nuevo, por desconocimiento y por falta de capacitación en el tema.

El segundo objetivo específico de la presente investigación es Describir cómo el Ministerio Público aplica la justicia juvenil Restaurativa en adolescentes infractores de la ley penal delito contra el patrimonio distrito judicial Lima 2021. de los resultados se tiene que existe cierta disyuntiva respecto a la forma de proceder del Ministerio Público en caso de adolescente infractor de acuerdo a la justicia juvenil restaurativa ya que los especialistas en su mayoría mencionan que no aplican la justicia juvenil restaurativa en todas las instituciones del ministerio público, mencionando que en algunos casos por desconocer respecto a este tema y el otro factor la falta de actualización e implementación del programa de parte de las autoridades del ministerio público, en algunos casos no se capacitan a pesar de las oportunidades que tienen .

Por otro lado, están los expertos, especialistas que manifiestan que el Ministerio Público si aplica y procede de acuerdo con la justicia restaurativa mediante las fiscalías de familia o en su defecto fiscalías mixtas, quienes son responsables de garantizar el respeto de garantías de los derechos del adolescente incentivando a petición de parte o de oficio las acciones legales. esto significa que en alguna medida esta Institución cumple con este objetivo de manera parcial faltando implementar de manera total y capacitar a los especialistas con la finalidad de lograr una aplicación total de la JJR para dar correcta solución a los problemas de adolescentes infractores desde el punto de vista restaurativo. Según el Decreto Legislativo (DL) N° 052 del Ministerio Público (2008) se puede entender que la fiscalía especializada es la Institución que debe conducir la investigación

preparatoria con la finalidad de comprobar la imputación como también atenuar o dispensar la responsabilidad del adolescente de acuerdo con el interés superior del niño, al mismo tiempo promueve el uso de mecanismos restaurativos, las alternativas de solución al problema, así como la remisión. Se llega a concluir según los resultados que el Ministerio Público cumple parcialmente con este objetivo específico, faltando implementar de manera total y capacitar a los especialistas con la finalidad de lograr una aplicación total y correcta de la Justicia Juvenil Restaurativa y de esta manera dar término a los conflictos de los jóvenes infractores de la Ley Penal de manera restaurativa.

Referente al objetivo específico tres indica: Describir cómo el Juez de Menores aplica la justicia juvenil Restaurativa en adolescentes infractores de la ley penal delito contra el patrimonio distrito judicial Lima 2021. Respecto a si los Jueces de Familia en caso de adolescentes infractores proceden conforme al enfoque de la Justicia Juvenil restaurativa De las entrevistas, se tienen tres posiciones frente a esta pregunta, por un lado, encontramos a los magistrados, fiscales y PNP que consideran que los juzgados de familia en caso de adolescentes infractores proceden de acuerdo a la justicia juvenil restaurativa y que han sido reinsertados a la sociedad con carreras técnicas o profesión. Por otro lado, se encuentran los especialistas, fiscales y policías que consideran que el Sistema Penal quienes manifiestan que los Jueces de Familia proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil pero que falta todavía ya que necesitan de capacitaciones, actualizaciones a estos profesionales Finalmente tenemos a especialistas entrevistados que manifiestan que no tienen conocimiento la forma de sanción de los jueces de familia, aduciendo que desconocen las normas específicas con las que sancionan a un adolescente infractor.

De las entrevistas, se tiene mediante los resultados, que todos los expertos entrevistados sostienen que los Jueces de Familia deben implementar una política de sanción basada en la rehabilitación y prevención del infractor adolescentes para ayudarlos tanto en la prevención incluso partiendo desde las escuelas del nivel Inicial donde se inicia la formación del niño, así como también en la solución de los conflictos en los que se vea comprometido el adolescente, mediante la reinserción social del infractor a través de la justicia restaurativa con la finalidad de recuperarlo

apoyándolo con un equipo interdisciplinario, dándoles la oportunidad de reinserirse a través de diferentes ocupaciones y actividades recreativas ya que de no hacerlo estaríamos en el futuro frente a un potencial delincuente. Los especialistas entrevistados coinciden parcialmente con los hallazgos. Efectivamente, los jueces, abogados, Policías en la investigación realizada manifiestan similitudes de posesiones y divergencias, las similitudes concernientes a las versiones donde la justicia juvenil Restaurativa en adolescentes infractores de la ley penal debe ser aplicado por los jueces, considerando que toda sanción o pena aplicada, es con la intención de recuperar y resocializar al menor infractor.

Resulta importante destacar que el Juez de Menores aplique la justicia juvenil Restaurativa en adolescentes infractores efectivamente como sostiene Gelacio (2018) que la Justicia Juvenil Restaurativa es una manera de administrar la justicia garantizando el eficaz e integral respeto de la vida digna de las víctimas y considerando los derechos de los adolescentes infractores Fernández (2020) aplicando la mediación penal juvenil permitirá lograr acuerdos reparadores entre el infractor en problemas con la Ley y la víctima donde los jueces encuestados en su totalidad contestaron de manera afirmativa a esta interrogante Rojas (2017) en su tesis menciona que la JJR se fundamenta en el estándar garantista de protección integral y reconocimiento del adolescente infractor promueve la búsqueda de soluciones como un sujeto de derechos, aplicando mecanismos restaurativos para lograr la paz social y también muy importante la reparación del daño a la víctima.

Finalmente mencionar que el Estado debe buscar nuevos métodos de inclusión de esta nueva propuesta y otras alternativas para conseguir el objetivo trazado, aunque nos encontremos lejos del ideal, debido a la sociedad que tenemos, puesto que no basta con la adopción de medidas sancionadoras e imponentes en el Código del niño y Adolescentes, sino nuevos parámetros que se establezcan para proteger su salud, educación y trabajo, y con ello los ciudadanos logren entender, aceptar y participar de estos nuevos procedimientos, que exactamente plantea la Justicia Restaurativa.

V. Conclusiones

Primera. - Respecto al objetivo general del trabajo de investigación se cumplió con describir la manera cómo se aplica la justicia juvenil restaurativa y como resultado se tiene que muchas veces los criterios de aplicación sobre la norma penal son tomados de manera errónea lo que conlleva a que no se cumpla con una adecuada aplicación de la JJR que realmente amerita el menor infractor. Sin embargo, la Ley penal para jóvenes o mejor dicho de responsabilidad del menor infractor, es estricta por lo que se ve aplicada de forma rigurosa, quedando la Justicia Restaurativa en segundo plano, y limitada en su actuación.

Segunda. - Respecto al objetivo específico número uno, se cumplió con describir que la Policía Nacional en la actualidad no procede de acuerdo con la justicia juvenil restaurativa con los protocolos existentes para este tipo de tratamiento en caso de adolescentes infractores, por considerarlo como un tema nuevo, por desconocimiento y por falta de capacitación en el tema.

Tercera. - Respecto al objetivo específico número dos, se concluye que en alguna medida esta Institución Ministerio Público cumple parcialmente con este objetivo, faltando implementar de manera total y capacitar a los especialistas con la finalidad de lograr una aplicación total de la Justicia Juvenil Restaurativa con la finalidad de dar término a los conflictos de los jóvenes infractores de la Ley Penal.

Cuarta. - Respecto al objetivo específico número tres, se describió que los Jueces de Familia proceden parcialmente a aplicar conforme al enfoque de la justicia juvenil Restaurativa pero que falta todavía debido a que necesitan de capacitaciones, actualizaciones y la oportunidad de participar directa o indirectamente en la aplicación de los variados métodos de la justicia restaurativa.

VI. Recomendaciones.

Primera. - se recomienda al poder judicial, realizar publicaciones, campañas de sensibilización, con apoyo y cooperación de los medios de comunicación tanto locales, así como también nacionales, orientando e informando de manera general respecto al valor y beneficios que ofrece la política de justicia restaurativa, también la importancia de promover la participación del agresor, la víctima, los padres y la comunidad.

Segunda. – Se recomienda al Ministerio del interior, la urgente necesidad de realizar un programa de capacitación para los oficiales, comisarios y personal Policial especializado, personal de las unidades de familia de las comisarías del Perú, con el objetivo de abordar la intervención de estos jóvenes infractores desde un enfoque restaurativo. Así mismo recomendar a la Policía Nacional especializada brindar atención respetuosa a los adolescentes que fueron intervenidos por haber infringido la Ley, disponiendo la creación de módulos diferenciados de atención que estarían ubicados estratégicamente en comisarías con estructuras y ambientes adecuados, así como también contar con personal policial especializado para la retención y la correspondiente investigación de estos adolescentes infractores de la Ley.

Tercera. – Se recomienda al Ministerio Público, que debe manejar un criterio uniforme respecto al abordaje del tratamiento de acuerdo con las normas, parámetros y protocolos establecidos a nivel nacional convocando a reuniones entre fiscalías especializadas en la materia con la finalidad de generar debates acerca de la intervención y manejo adecuado de estos casos y proteger los derechos fundamentales del adolescente infractor.

Cuarta. Sugerir al Ministerio de Justicia, realizar capacitaciones, actualizaciones de manera integral, permanente dirigido a los operadores de justicia: fiscales, jueces, policías y abogados desde una perspectiva de justicia restaurativa, incrementando defensores públicos especialistas en materia de justicia juvenil restaurativa, asegurando el establecimiento de una verdadera defensa de los adolescentes en conflicto con la ley, esta capacitación, actualización debe contemplar desde lo

elemental y básico que es el respeto a la dignidad y los derechos humanos especialmente de la niñez y adolescencia.

Quinta. Se recomienda al Congreso de la República del Perú crear una Ley de Justicia Juvenil Restaurativa para que de manera obligatoria pueda ser aplicada en el tratamiento de los adolescentes infractores de la Ley Penal, por los beneficios que esta brinda desde un punto de vista humano, apoyando a los niños y adolescentes, a las familias y a la comunidad en general como forma de prevenir la violencia y que todos los operadores de justicia cumplan bajo responsabilidad funcional.

REFERENCIAS.

- Alcaldía de Bogotá, Secretaría Distrital de seguridad, convivencia y Justicia. (2019). Marco conceptual de la justicia restaurativa y el principio de oportunidad Tomo 1. Recuperado de [retrievedfromhttps://www.unodc.org/documents/colombia/2019/Octubre/Tomo_1_Dialogo - Justicia Restaurativa para Jovenes.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2019/Octubre/Tomo_1_Dialogo_-_Justicia_Restaurativa_para_Jovenes.pdf)
- Arias, C. (2017). EL Acto Infractor DE Menores Y LA Regulación del Procedimiento en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Puno (2017). Recuperado de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/8771/Carlos_Arturo_Arias_Arenas.p df?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/8771/Carlos_Arturo_Arias_Arenas.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arias, V., Mercedes, M., Mora, G., & Victoria, C. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa, Investigación y Educación en Enfermería, vol. 29, núm. 3 Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1052/105222406020.pdf>
- Barbirotto, P. (2011). Justicia juvenil restaurativa “ojo por ojo... y el mundo se quedará ciego”. Una necesaria revisión a la Justicia Juvenil Retributiva. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2011/07/doctrina30016.pdf>
- Barboni, L. (2015). La justicia restaurativa en el ámbito penal juvenil: Reflexión de un cambio de paradigma frente al análisis de las medidas adoptadas en Montevideo y Andalucía. Granada, 2015. Recuperado de <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/40877/25294507.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cabezas, E. Naranjo, D. A., & Torres, J. (s/a). Introducción a la metodología de la investigación científica, Universidad de las Fuerzas Armadas (Ecuador). Recuperado de <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>

Campos, G., Covarrubias, N., Martínez, E. L. (s/a). "La Observación, un Método para el Estudio de la Realidad". "Observation, A Method Foring the Estudy of Reality".

Xihmai, año/vol. VII, número 13 Universidad La Salle Pachuca (México).

Recuperado de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3979972>

Campos, S. (2009). La Convención sobre los Derechos del Niño: el cambio de paradigma y el acceso a la justicia, Recuperado de

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25553.pdf>

Casaverde, A. (2019). La remisión y reinserción social del menor infractor a la ley penal en el Ministerio Público de Alto Amazonas, 2019 (Perú). Recuperado de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/41960/Casaverde_DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castillo, E., & Vásquez, M. L. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa Colombia Médica, vol. 34 Universidad del Valle Cali, Colombia.

Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/283/28334309.pdf>.

Castro, Y., Mattos, M. A., & Aliaga, A. (2018). Consideraciones en redacción científica: discusión, conclusiones y referencias, Nota Científica. Recuperado de

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/odont/article/view/15562/13357>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1999). Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores ("Reglas de Beijing"), Recuperado de

<http://www.cidh.org/ninez/pdf%20files/Reglas%20de%20Beijing.pdf>

Congreso Mundial Justicia Juvenil Restaurativa. (2009). Declaración de Lima sobre Justicia Juvenil Restaurativa. Recuperado de https://tdh-latam.org/wp-content/uploads/2018/03/Declaracion_de_Lima.pdf.

Congreso de la República del Perú. (2015). Decreto Legislativo 1204, Decreto Legislativo que modifica el código de los niños y adolescentes para regular las sanciones a adolescentes infractores de la ley penal y su ejecución.

Recuperado de <http://www.ramosdavila.pe/media/Decreto-Legislativo-N%C2%B0-1204.pdf>

Castro, Y., Mattos, M. A., & Aliaga, A. (2018). Consideraciones en redacción científica: discusión, conclusiones y referencias, Nota Científica. Recuperado de

Congreso mundial de justicia juvenil. (2019) Declaración Final Ginebra, Suiza, 2015. Recuperado de <https://tdh-latam.org/wp-content/uploads/2019/10/aml1.pdf>

Consejería de Trabajo y Política Social Región de Murcia. Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad Recuperado de [https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=25218&IDTIPO=60&RASTRO=c2577\\$m61 45](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=25218&IDTIPO=60&RASTRO=c2577$m61 45)

Consejo Ejecutivo de Poder Judicial. (2011). Sistema de Reinserción Social del adolescente en conflicto con la Ley Penal-SRSALP, Lima .Recuperado de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cc5d1e804bddc597afccff40a5645add/RA_N_129_2011_CEPJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=cc5d1e804bddc597afccff40a5645add

Consejo Ejecutivo de Poder Judicial. (2017). Ruta de trabajo de la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia del Poder Judicial. Lima. Recuperado de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/04372e804126285696a4f6bfe240fdac/RA_143_2017_CE_PJ++26_04_2017_ok.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=04372e804126285696a4f6bfe240fdac

Alvarado, C. (2017). Análisis de la ley nacional del sistema integral de justicia penal para adolescentes. Recuperado de <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/68078>

Cumbre Judicial Iberoamericana. (2018). Decálogo iberoamericano sobre justicia juvenil restaurativa (2018). Recuperado de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2341315/25248611/ANEXO+PCSJC198+DEC%C3%81LOGO+IBEROAMERICANO+SOBRE+JUSTICIA+JUVENIL+RESTAURATIVA.pdf/2f51b413-46fb-44b6-9299-87351f80b621>

- David B. Wilson, Ph.D., Ajima Olaghere, Ph.D., Catherine S. Kimbrell, M.A. Effectiveness of Restorative Justice Principles in Juvenile Justice: A Meta Analysis (2017). Recuperado de <https://www.ojp.gov/pdffiles1/ojjdp/grants/250872.pdf>
- Franco, O. (s/a). Research Project on the Restoration Institute at Criminal Law "Dogmatic Criminal Approach to Transformative Restorative Practices." Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/344618279_Research_Project_on_the_Restoration_Institute_at_Criminal_Law_The_Restorable_Legal_Fact_in_the_Criminal_Sphere_Dogmatic_Criminal_Approach_to_Transformative_Restorative_Practices
- Fernández, C., & Baptista, P. (2017). Metodología de la Investigación 6º Edición (México). Recuperado de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Fernández, M. (s/a). Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas Instituto de Investigaciones Gino Germani Universidad de Buenos Aires, Argentina. Construcción identitaria de jóvenes infractores durante la implementación de medidas "alternativas" en Argentina. Recuperado de <https://estudiossociologicos.colmex.mx/index.php/es/article/view/1776/1897>
- Fernández, W. (2020). Análisis para La implementación de la mediación con enfoque de justicia juvenil restaurativa en los distritos de lima y callao (Perú). Recuperado de <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/6984>
- Flick, U. (2013) Introducción a la investigación cualitativa, Segunda Edición (España). Recuperado de <http://investigacionsocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/103/2013/03/INVESTIGACIONCUALITATIVAFLICK.pdf>
- Flórez, M. (s/a). JUSTICIA RESTAURATIVA Y PROCESO PENAL (Colombia). Recuperado de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10240/21523514/JUSTICIA+RESTAURATIVA-4.pdf/59348f97-4a8c-4a8b-97b6-0b8761f34585>

García, E. (2017). JUSTICIA RESTAURATIVA: UN PARADIGMA EMERGENTE, UNIVERSIDAD DE VALENCIA. Recuperado de

Gelacio, L. (2018) “Los derechos constitucionales del adolescente infractor en el marco de la implementación de la justicia restaurativa en el Perú” UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO (2018). Recuperado de <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7424/BC-2921%20GELACIO%20LLONTOP.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hidalgo, N. (2012) Universidad Estatal A Distancia Sede Central

Sistema DE Estudios DE Posgrado Maestría EN Derechos Humanos La justicia restaurativa como expresión del principio de última ratio de la pena en un marco de protección de los derechos humanos. Recuperado de [https://repositorio.uned.ac.cr/reuned/bitstream/handle/120809/1208/justicia%20restaurativa%20como%20expresion%20del%20principio%20de%20ultima%20ratio.pdf?sequence=1&is Allowed=y](https://repositorio.uned.ac.cr/reuned/bitstream/handle/120809/1208/justicia%20restaurativa%20como%20expresion%20del%20principio%20de%20ultima%20ratio.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. (2016). Ser Restaurativo, Gaceta 01 Recuperadodehttps://www.icbf.gov.co/sites/default/files/Ser-Restaurativo_Gaceta_N1.pdf

HIDALGO, N. (2012) Universidad Estatal A Distancia Sede Central

Sistema de Estudios de Posgrado Maestría EN Derechos Humanos La justicia restaurativa como expresión del principio de última ratio de la pena en un marco de protección de los derechos humanos. Recuperado de <https://repositorio.uned.ac.cr/reuned/bitstream/handle/120809/1208/justicia%20restaurativa%20como%20expresion%20del%20principio%20de%20ultima%20ratio.pdf?sequence=1&is Allowed=y>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. (2016). Ser Restaurativo, Gaceta 01 Recuperadodehttps://www.icbf.gov.co/sites/default/files/Ser-Restaurativo_Gaceta_N1.pdf

[va%20como%20expresion%20del%20principio%20de%20ultima%20ratio.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. (2016). Ser Restaurativo, Gaceta 01 Recuperado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/Ser-Restaurativo_Gaceta_N1.pdf

Instituto Interamericano del Niño. (1984). Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil Directrices de Riad (Cuba), Universidad de Gante. Centro de derechos de los niños. Recuperado de http://iin.oea.org/cd_resp_penal/documentos/0043889.pdf

LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO. (2008). Decreto Legislativo N.º 052, Concordancias D.S. N.º 005-81-JUS Recuperado de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_org_mp.pdf

López, O., Sánchez, D. M., & Cruz, A. (2014). TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN ENTORNOS VIRTUALES MÁS USADAS EN LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA, Revista de Investigación Educativa, vol. 24, Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2833/283321886011.pdf>

Lozano, L. A. (2017). La Justicia restaurativa como paradigma transformador de la sociedad UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ (México). Recuperado de <https://repositorioinstitucional.uaslp.mx/xmlui/bitstream/handle/i/5605/2015%20Tesis%20Lozano%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Martínez, C. (2015). La Justicia restaurativa y un modelo integrador de justicia penal. Revista de Derecho Uned, núm. 16, Recuperado de <http://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/view/15252/13357>

Medina, I. (2014). Universidad de Lima Ministerio del Interior del Perú. Educación y Exclusión social Justicia Restaurativa: la evasión no violenta como un nuevo supuesto de remisión. Recuperado de <https://rodin.uca.es/xmlui/bitstream/handle/10498/22282/RESED%20n%c2%b>

[a7%20%2820 19%29%2014-26%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Programa Nacional de Centros Juveniles (2019).

[Resolución de Dirección ejecutiva N.º 026-2019-jus/pronacej Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1486582/RDE-026-2019-JUS-PRONACEJ>.](#)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2013). Plan nacional de prevención y tratamiento del adolescente en conflicto CON LA LEY PENAL, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2013-jus. Recuperado de http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20160408_01.pdf

Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos. (2016). Protocolo Interinstitucional para la atención especializada de adolescentes en conflicto con la ley penal en etapa preliminar, lima .Recuperado de https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2016/10/PUEDO_PROTOCOLO-INTERINSTITUCIONAL.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES. Decreto Legislativo No 1348. REGLAMENTO (D.S. No 004-2018-JUS). Recuperado de https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/12/Código-de-responsabilidad-penal-de-adolescentes-Legis.pe_.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, Décimo Tercera Edición Oficial. Texto actualizado con las reformas ratificadas en el Referéndum de 2018. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1534180/Constitucion-Política-del-Perú-marzo-2019_WEB.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2020). CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES Ley 27337 Recuperado de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-de-los-Ni%C3%B1os-y-Adolescentes-LP.pdf>

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (2019). Guía para la aplicación de mecanismos de justicia restaurativa sistema penal para adolescentes (2019). Recuperado

de https://www.justicia.gob.bo/cms/files/GUIA%20PARA%20LA%20APLICACION%20DE%20MECANISMOS%20DE%20JUSTICIA%20RESTAURATIVA_yo1s8dga.PDF.

Ministerio Público, Fiscalía de la Nación. (2014). Proyecto de reglamento interno del programa justicia juvenil restaurativa del ministerio publico. Recuperado de <https://portal.mpfm.gob.pe/jjr/upload/archivos/201407111352517647966b7343c29048673252e490f736.pdf>

Ministerio Público. (2020). Resolución de la fiscalía de la nación N.º 1077-2020-MP-FN, “Actuación Institucional de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa, en la atención de adolescentes en conflicto con la Ley Penal que presentan consumo problemático de drogas”. Recuperado de <http://infanciaymedios.org.pe/wp-content/uploads/aprueban-el-protocolo-denominado-actuacion-institucional-de-resolucion-no-1077-2020-mp-fn-1889780-1-1.pdf>

Montero, T. () I Reunión del Comité Pro-implementación de la Declaración Iberoamericana de Justicia Juvenil Restaurativa. Recuperado de http://www.aecidcf.org.co/ponencias/2017/mayo/MI180517-1/Prod.3.Tomas_Montero_JJR.pdf

Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño, Comité de los Derechos del Niño. (2019). Observación general núm. 24 relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil. Recuperado de <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/12/G1927560.pdf>

Naciones Unidas, New York. (2016). Manual sobre Programas De Justicia Restaurativa, SERIE DE MANUALES DE JUSTICIA PENAL. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/ropan/Manuales/Manual_de_Justicia_Resta

Noreña, A. L., Alcaraz, N., Rojas, J. G., & Rebolledo, D. (2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. Recuperado de <http://jbposgrado.org/icuali/Criterios%20de%20rigor%20en%20la%20Inv%20cualitativa.pdf>

Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf;jsessionid=7E527C44BD53F85A864437A4047B2BF0?sequence=1

Parra, F. A. (2016) La sanción a los menores infractores de la ley penal en un estado social y democrático de derecho. UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA FACULTAD DE DERECHO BOGOTÁ D. C. 2015.
Recuperado de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9264/“LA%20SANCION%20A%20LOS%20MENORES%20INFRACTORES%20DE%20LA%20LEY%20PENAL%20EN%20UN%20ESTADOSOCIAL%20Y%20DEMOCRATICO%20DE%20DERECH.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Patiño, D. M., & Ruiz, A. M. (2016). La justicia restaurativa: un modelo comunitarista de resolución de conflictos, REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – UPB (Colombia).
Recuperado de <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/3147/2865>

Presidencia de la República del Perú, Congreso Constituyente Democrático.(2017). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993. Recuperado de <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf>

Presidencia de la República del Perú. (2018). Aprueban Reglamento del D. Leg. N.º 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. DECRETO SUPREMO N.º 001-2018-MIMP. Retrieved from

<http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/DS01-2018-MMP.pdf>

Rehabilitation of children in conflict with the law. (2016). Recuperado de https://wcd.nic.in/sites/default/files/SOP%20ON%20REHABILITATION%20OF%20CHILDREN%20IN%20CONFLICT%20WITH%20THE%20LAW_0.pdf

Rodríguez, R. (2016). Academia de la Magistratura, Fundamento Jurídico Normativo Internacional. Recuperado de <http://repositorio.amag.edu>.

<pe/bitstream/handle/123456789/678/MANUAL.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Rojas, S. (2017) "LA Remisión Fiscal como Herramienta DE Justicia Restaurativa para disminuir la Reincidencia de Infracciones Penales" Lambayeque- Perú 2017, Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo" Recuperado de <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/1701/BC-TESTMP-553.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnología y humanística, Universidad Ricarda Palma (Perú, 2018). Recuperado de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Ted Wachtel, IIRP Founder. Defining Restorative (2016). Recuperado de https://intc.education.illinois.edu/docs/librariesprovider14/resources/defining-restorative-practices-article_iirp.pdf?sfvrsn=5dfbaae4_2

Troncoso, C., & Amaya, A. (2016). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud (2016). Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/60235/62861>

Trujillo, C. A., Naranjo, M. E., Rolando, T. K., Lomas, M., & Merlo, R. (2019). INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EPISTEMOLOGÍA, MÉTODOS CUALITATIVOS, EJEMPLOS PRÁCTICOS, ENTREVISTAS EN PROFUNDIDAD (2019) Recuperado de <https://docer.com.ar/doc/nscx5nx>

Vaishnavi.M.. All About Juvenile Justice Act. Recuperado de <https://blog.ipleaders.in/all-about-juvenile-justice-act/#Reference>.

Villafuerte, J. Intriago, E. & Soto, S. (2015). La Investigación Cualitativa, Rutas para la Puesta en Práctica, Universidad Técnica de Machala (2015). Recuperado de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/6881>

Viñán, A. (2016). Artículo científico, La operatividad del principio de interés superior del adolescente en el delito de lesiones cuando víctima y victimario son menores de dieciocho años y el análisis de tres casos ocurridos en el cantón Ambato, durante el año 2016.

Recuperado de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4893/1/ARTICULO%20CIENT%203%8dFICO%20ALBERTO%20VI%20c3%91AN.pdf>

Zehr, H. El pequeño libro de la Justicia Restaurativa. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el_pequeno_libro_de_las_justicia_restaurativa.pdf

Zinsstag, E., Aertsen, I., Walgrave, L., Fonseca, F., & Parmentier, S. () The International Journal of Restorative Justice: new horizons for independent research and development. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/324799024_new_horizons_for_independent_research_and_development

ANEXOS

Anexo N° 01 MATRIZ DE ANÁLISIS DE ÍTEMS

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	ÍTEMS
CATEGORÍA 1 JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA	Reintegración.	¿Considera usted importante la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
		¿Considera usted importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
	Administración de casos.	¿Conoce usted algunos casos de justicia juvenil restaurativa que se hayan aplicado a adolescentes infractores en delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
	Procesos de Aprendizaje social Programa gradual de reinserción social	¿Considera usted que el Aprendizaje Social incide en el comportamiento del adolescente infractor en el delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique ¿Considera usted que es importante la reinserción social del adolescente infractor a través de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
CATEGORÍA 2. ADOLESCENTES INFRACTORES	Policía Nacional	¿Considera usted que a nivel de la Policía Nacional en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
	Ministerio Público	¿Considera usted que a nivel del Ministerio Público en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
		¿Considera usted que el Ministerio Público debe implementar a nivel nacional los programas de justicia juvenil restaurativa como referente de calidad y eficiencia de reinserción de los adolescentes infractores? Explique
	Juez de Familia	¿Considera usted que los Jueces de familia deben implementar una política de sanción basada en la rehabilitación y prevención del infractor adolescentes en el distrito judicial de Lima 2021? Explique ¿Considera usted que a nivel de Jueces de Familia en caso de adolescentes infractores proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DISTRITO JUDICIAL DE LIMA 2021.

ENTREVISTADO:

Cargo:

Profesión:

Grado académico:

FECHA:

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

1. ¿Considera usted importante la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

.....
.....
.....
.....
.....

2.- ¿Considera usted importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

.....
.....
.....
.....

3.- ¿Conoce usted algunos casos de justicia juvenil restaurativa que se hayan aplicado a adolescentes infractores en delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....

4.- ¿Considera usted que el Aprendizaje Social incide en el comportamiento del adolescente infractor en el delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

.....
.....
.....
.....
.....

5.- ¿Considera usted que es importante la reinserción social del adolescente infractor a través de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....

CATEGORIA N° 02

ADOLESCENTES INFRACTORES

6. ¿Considera usted que a nivel de la Policía Nacional en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

.....
.....
.....

.....
.....
.....

7. ¿Considera usted que a nivel del Ministerio Público en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Considera usted que el Ministerio Público debe implementar a nivel nacional los programas de justicia juvenil restaurativa como referente de calidad y eficiencia de reinserción de los adolescentes infractores? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿Considera usted que los Jueces de Familia deben implementar una política de sanción basada en la rehabilitación y prevención del infractor adolescentes en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

.....
.....
.....
.....
.....

10. ¿Considera usted que a nivel de los Jueces de Familia en caso de adolescentes infractores proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

.....
.....

.....
.....
.....
.....

Nombre del entrevistado	Sello y Firma

Anexo 3 ENTREVISTAS.

 ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DISTRITO JUDICIAL DE LIMA 2021.

ENTREVISTADO: Nelly Nancy Espinoza Asto

Cargo: Juez Superior Provisional de Lima Sur.

Profesión: Abogada

Grado académico: ADOLESCENTES INFRACTORES

FECHA:

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

- 1.- **¿Considera usted importante la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique**
Es necesario porque son adolescentes en desarrollo con prospección a su reinserción.
- 2.- **¿Considera usted importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique**
... Claro que si porque ellos están en desarrollo de su personalidad, no como los adultos que ya saben lo que hacen.
- 3.- **¿Conoce usted algunos casos de justicia juvenil restaurativa que se hayan aplicado a adolescentes infractores en delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.**
Muchos casos pero la justicia restaurativa no se dan en todos las infracciones penales sino solo en algunos como en e hurto de bienes Robo, y otros.
- 4.- **¿Considera usted que el Aprendizaje Social incide en el comportamiento del adolescente infractor en el delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique**

No podemos hablar de aprendizaje social sino de convivencia social, lamentablemente también juega un papel importante las malas juntas, las bandas, pandillas y otros que hacen que los adolescentes incidan en estos delitos o infracciones.

- 5.- **¿Considera usted que es importante la reinserción social del adolescente infractor a través de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.**

Ya se indicó es importante

CATEGORIA N° 02

ADOLESCENTES INFRACTORES

6. **¿Considera usted que a nivel de la Policía Nacional en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.**

Ya se vienen aplicando en ciertos sectores de Lima y Provincias.

7. **¿Considera usted que a nivel del Ministerio Público en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique**

Es el Ministerio Público quien viene aplicando la justicia rstaruativa y evitan que dichas investigaciones lleguen al fuero judicial, con terapias específicas para cada caso.

8. **¿Considera usted que el Ministerio Público debe implementar a nivel nacional los programas de justicia juvenil restaurativa como referente de calidad y eficiencia de reinserción de los adolescentes infractores? Explique.**

Si debe implementarse a nivel nacional y no solo en algunos distritos, porque en muchas ciudades de Lima la incidencia juvenil es muy poco y deben ser apoyados por estos programas.

9. **¿Considera usted que los Jueces de Familia deben implementar una política de sanción basada en la rehabilitación y prevención del infractor adolescentes en el distrito judicial de Lima 2021? Explique**

Si las sanciones son eminentemente socioeducativas el adolescente sancionado debe estudiar hasta culminar sus estudios secundarios, incluso técnico y profesional si la sanción es de más años.

10. **¿Considera usted que a nivel de los Jueces de Familia en caso de adolescentes infractores proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique**

Efectivamente es por esa razón tenemos muchos adolescentes rehabilitados, con un oficio, o profesión técnica.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Nelly Nancy Espinoza Asto	Juez Superior Provisional de Lima Sur.

El presente instrumento forma parte de una investigación con fines académicos y de carácter científico. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, se valoran sus opiniones y experiencias en lo que se relaciona.

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

- 1. ¿Considera usted importante la participación de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima Sur? Explique.
- 2. ¿Considera usted importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima Sur? Explique.
- 3. ¿Cree que el proceso afecta el desarrollo de la personalidad de los adolescentes que ya sufren que...
- 4. ¿Cree que el sistema de justicia juvenil restaurativa que se haya aplicado a adolescentes infractores debería estar implementado en el distrito judicial de Lima Sur? Justifique.
- 5. ¿Cree que el proceso de justicia juvenil restaurativa debería ser implementado en el distrito judicial de Lima Sur? Justifique.
- 6. ¿Cree que el sistema de justicia juvenil restaurativa debería ser implementado en el distrito judicial de Lima Sur? Justifique.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DISTRITO JUDICIAL DE LIMA 2021.

ENTREVISTADO: Jorge Fermín Aiquipa Mendoza

Cargo: Abogado

Profesión: Abogado

Grado académico: Egresado de Maestría.

FECHA: 21/06/2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

1. ¿Considera usted importante la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.
Si considero importante su reintegración considerando que la J. Juvenil Restaurativa tiene por objetivo reparar el daño ocasionado a la víctima, en este contexto su reintegración haría posible que como víctima pueda acceder a algún tipo de tratamiento psicológico.
- 2.- ¿Considera usted importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.
Si considero muy importante porque es obligatorio que el agresor asuma su responsabilidad y repare el daño ocasionado. También la sociedad debe asumir su responsabilidad dentro del marco de la Justicia Juvenil Restaurativa.

- 3.- ¿Conoce usted algunos casos de justicia juvenil restaurativa que se hayan aplicado a adolescentes infractores en delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

Si el caso de un adolescente infractor que hurto un celular a un vecino. En el marco de la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa voluntariamente aceptó el delito y su responsabilidad prometiendo no más incurrir en casos ilícitos con ello consideramos que cumplió su finalidad la Justicia Juvenil Restaurativa.

- 4.- ¿Considera usted que el Aprendizaje Social incide en el comportamiento del adolescente infractor en el delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.
- Incide de forma determinante y es donde la sociedad se hace cómplice del adolescente infractor en el Perú el entorno social del adolescente influye negativamente en muchos casos haciendo que el adolescente cometa infracción a la Ley Penal.

- 5.- ¿Considera usted que es importante la reinserción social del adolescente infractor a través de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

Si considero importante, es una oportunidad que la sociedad le otorga al adolescente infractor, pero a más de ser una oportunidad es una obligación de la sociedad permitir que un adolescente infractor se resocialice ya que de no hacerlo estaríamos frente a un potencial delincuencia en el futuro.

CATEGORIA N° 02

ADOLESCENTES INFRACTORES

- 6.- ¿Considera usted que a nivel de la Policía Nacional en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

No se cumple porque lamentablemente la policía Nacional del Perú tiene escaso conocimiento de la Justicia Juvenil Restaurativa.

7. ¿Considera usted que a nivel del Ministerio Público en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Si se realiza por que constantemente reciben capacitaciones y como ente persecuidor del Delito le es más conveniente que el adolescente infractor se somete al proceso de Justicia Juvenil Restaurativa por los beneficios que esta le ofrece.

8. ¿Considera usted que el Ministerio Público debe implementar a nivel nacional los programas de justicia juvenil restaurativa como referente de calidad y eficiencia de reinserción de los adolescentes infractores? Explique.

No solo implementar sino propiciar e incluso en algunos casos estimular con premios a los distritos donde se tenga mejores resultados en el desarrollo de estos programas.

9. ¿Considera usted que los Jueces de Familia deben implementar una política de sanción basada en la rehabilitación y prevención del infractor adolescentes en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Si considero que los jueces de familia deben implementar esa política de sanción a los operadores de justicia (Abogados, Ministerio de Justicia que no propicien o procuren se cumpla la finalidad de este programa.

10. ¿Considera usted que a nivel de los Jueces de Familia en caso de adolescentes infractores proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

En un porcentaje mínimo considerando que el programa es nuevo y necesita mayor difusión

y capacitación a los jueces de familia.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
JORGE FERMIN AIQUIPA MENDOZA	 ----- JORGE AIQUIPA MENDOZA ABOGADO REG. CAL 32129

CATEGORIA N°01

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DISTRITO JUDICIAL DE LIMA 2021.

ENTREVISTADO: Juan Julio Lagos Aedo

Cargo: Abogado Independiente

Profesión: Abogado

Grado académico: Egresado en Maestría

FECHA: 21/06/2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

1. ¿Considera usted importante la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
Es muy importante la reintegración de la víctima ya que muchas veces la sociedad tiende a estigmatizarlo y con ello se daña la autoestima y desarrollo de una vida normal dentro de la sociedad de la víctima. mediante la reintegración con apoyo psicológico, social y multidisciplinario logramos una reintegración humana y de calidad.
- 2.- ¿Considera usted importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
El agresor también debe ser reintegrado, asumiendo sus responsabilidades, reconociendo las faltas cometidas y sobre todo pidiendo disculpas a la víctima en caso de que esta (el) lo permita. La sociedad debe asumir también la responsabilidad para acoger a este adolescente infractor mediante los protocolos de esta estrategia de Justicia Juvenil Restaurativa.

3.- ¿Conoce usted algunos casos de justicia juvenil restaurativa que se hayan aplicado a adolescentes infractores en delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

En la actualidad no conozco un caso donde se haya aplicado esta en adolescentes infractores en ningún tipo de delito.

4.- ¿Considera usted que el Aprendizaje Social incide en el comportamiento del adolescente infractor en el delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Para un adolescente que se desenvuelve dentro de una sociedad, el Aprendizaje social es determinante, al rodearse con amigos de su barrio la escuela, estos van a influenciar positiva o negativamente en su comportamiento.

5.- ¿Considera usted que es importante la reinserción social del adolescente infractor a través de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

Es muy importante que el adolescente infractor se reincerte a la familia, a la sociedad, que continúe estudiando si ese fuera el caso, continúe con sus estudios porque de esta manera irá modificando sus conductas, mejorando su comportamiento, la ocupación sana y fructífera apoyará para que este joven no siga delinquiendo.

CATEGORIA N° 02

ADOLESCENTES INFRACTORES

6. ¿Considera usted que a nivel de la Policía Nacional en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

Considero que la policía Nacional desconoce este sistema de Justicia Juvenil Restaurativa motivo por el que no se aplica adecuadamente

los protocolos que pueda considerar este sistema.

7. ¿Considera usted que a nivel del Ministerio Público en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
 En el caso del Ministerio Público considero que solo algunos lo realizan, a pesar que tienen las oportunidades de capacitaciones, actualizaciones permanentes, no se procede conforme al enfoque de la Justicia Juvenil restaurativa.
8. ¿Considera usted que el Ministerio Público debe implementar a nivel nacional los programas de justicia juvenil restaurativa como referente de calidad y eficiencia de reinserción de los adolescentes infractores? Explique.
 Es muy importante que el Ministerio Público implemente a nivel Nacional estos programas por que es un medio alternativo que ayuda a solucionar estos problemas de manera humana respetando al adolescente, viéndolo como una persona, un ser completo.
9. ¿Considera usted que los Jueces de Familia deben implementar una política de sanción basada en la rehabilitación y prevención del infractor adolescentes en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
 Si considero y veo que es muy importante la política de rehabilitación y prevención de parte de las Instituciones responsables mediante equipos interdisciplinarios, en cuanto a la prevención de manera especial empezando desde las escuelas donde los Directores detecten estos problemas y sean tratados a tiempo.
10. ¿Considera usted que a nivel de los Jueces de Familia en caso de adolescentes infractores proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
 Si considero que si proceden pero solo en algunos juzgados por que este tema de

Justicia Juvenil Restaurativa es nuevo
y no tiene mucha aplicabilidad en la
actualidad dentro del sistema de adolescente
infractor.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Juan Julio Lagos Aedo	 JUAN JULIO LAGOS AEDO ABOGADO Reg. C.A.L. 40963

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DISTRITO JUDICIAL DE LIMA 2021.

ENTREVISTADO:

Cargo: Leopoldo Valdivieso Cabrera

Profesión: Abogado

Grado académico: Licenciado

FECHA: 23 de junio de 2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

1. ¿Considera usted importante la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
Es importante la reintegración de la víctima con la finalidad de ayudarlo con diferentes profesionales para recuperarlo por que muchas veces tienden a sufrir ciertas frustraciones y la integración debe ser sin estigmatizar a la víctima.
2. ¿Considera usted importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
Es muy importante la reintegración del agresor en el proceso de Justicia Juvenil Restaurativa dándole oportunidades de reflexión y autoconsideración de sus actos cometidos y de esta manera restablece su vida y no siga delinquiendo.

3.- ¿Conoce usted algunos casos de justicia juvenil restaurativa que se hayan aplicado a adolescentes infractores en delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

Desconozco, no tuve la oportunidad de llevar caso alguno.

4.- ¿Considera usted que el Aprendizaje Social incide en el comportamiento del adolescente infractor en el delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

El aprendizaje social en los adolescentes incide en el comportamiento, muchas veces es determinante para la forma de actuar, de desenvolverse aprenden lo bueno y malo de la escuela, la sociedad.

5.- ¿Considera usted que es importante la reinserción social del adolescente infractor a través de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

Si considero que es importante la reinserción social del adolescente infractor, y el Estado debe tener esa responsabilidad a través de apoyo de equipos interdisciplinarios: asistente social, psicólogos para que estos jóvenes no sigan delinquiendo y de esta manera puedan continuar con su vida y con el apoyo de la familia

CATEGORIA N° 02

ADOLESCENTES INFRACTORES

6. ¿Considera usted que a nivel de la Policía Nacional en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

La policía Nacional no procede de acuerdo al enfoque de Justicia Juvenil Restaurativa porque es un tema nuevo y por descono-

miento no lo aplican.

7. ¿Considera usted que a nivel del Ministerio Público en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

considero que en alguna medida proceden conforme al enfoque de justicia juvenil restaurativa, pero todavía falta en algunos no se aplica este enfoque por su totalidad por falta de conocimiento, capacitaciones.

8. ¿Considera usted que el Ministerio Público debe implementar a nivel nacional los programas de justicia juvenil restaurativa como referente de calidad y eficiencia de reinserción de los adolescentes infractores? Explique.

Es importante y necesario que el Ministerio Público implemente a nivel Nacional un programa de Justicia Juvenil Restaurativa, por las bondades que esta tiene de dar el trato humano al adolescente infractor como a la víctima.

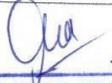
9. ¿Considera usted que los Jueces de Familia deben implementar una política de sanción basada en la rehabilitación y prevención del infractor adolescentes en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Si considero que los jueces deben implementar políticas de sanciones para lograr la rehabilitación del infractor, sanciones socioeducativas con la finalidad de recuperarlo y no siga delinquiendo. La prevención debe partir desde las escuelas incluso desde el nivel Inicial donde empieza la formación del niño

10. ¿Considera usted que a nivel de los Jueces de Familia en caso de adolescentes infractores proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Considero que en alguna medida si aplican o proceden de acuerdo a este enfoque pero

no lo hacen en su totalidad debido a que
este enfoque es nuevo.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Leopoldo Valdivieso Cabrera.	 

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DISTRITO JUDICIAL DE LIMA 2021.

ENTREVISTADO: Juan Carlos Rivera Panduro

Cargo: Independiente

Profesión: Abogado

Grado académico: Magister

FECHA: 22/04/2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

1. ¿Considera usted importante la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Es importante la reintegración de la víctima ya que muchos ellos que pueden ser agresores, también pueden ser víctimas en su entorno se debe integrar ambos: agresor y víctima.

2.- ¿Considera usted importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

De igual manera el agresor debe ser reintegrado en el proceso de justicia restaurativa ya que sus comportamientos por minor de edad son considerados infracciones y por ende el estado está en la obligación de velar por su reintegración a la sociedad.

- 3.- ¿Conoce usted algunos casos de justicia juvenil restaurativa que se hayan aplicado a adolescentes infractores en delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

Es término nuevo y poco conocido para la justicia penal, lo que se sabe es la reinserción en los centros penales - centros juveniles en los que los infractores pasan por ser educados para disminuirlos.

- 4.- ¿Considera usted que el Aprendizaje Social incide en el comportamiento del adolescente infractor en el delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Lograr muchos de los adolescentes aprenden de calle y dejan de tener la escuela de la calle y tratan de tener dignidad y pertenencia entre pandilleros. El grupo considero como disfuncionales y antisociales.

- 5.- ¿Considera usted que es importante la reinserción social del adolescente infractor a través de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

Claro que si es importante la reinserción social, y es obligación del estado velar por el bienestar y la integración de niños a la sociedad, por ello debe haber políticas de prevención a los jóvenes como clubes y actividades recreativas.

CATEGORIA N° 02

ADOLESCENTES INFRACTORES

6. ¿Considera usted que a nivel de la Policía Nacional en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

La Policía Nacional dentro de sus deberes también tiene la misión preventiva y

por ello cuentan con programas juveniles para prevenir en los jueces el apoyo al deporte o otra actividad de interes.

7. ¿Considera usted que a nivel del Ministerio Público en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

A nivel de ministerio Público en la falta implementa políticas de prevención para evitar que los adolescentes cometan infracciones que van desde su robo hasta el asesinato o sicariato.

8. ¿Considera usted que el Ministerio Público debe implementar a nivel nacional los programas de justicia juvenil restaurativa como referente de calidad y eficiencia de reinserción de los adolescentes infractores? Explique.

Es necesario que el ministerio Público implemente las políticas de implementación en programas de prevención juvenil a nivel nacional.

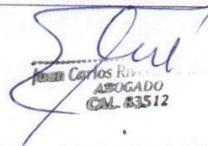
9. ¿Considera usted que los Jueces de Familia deben implementar una política de sanción basada en la rehabilitación y prevención del infractor adolescentes en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Claro si los Jueces de familia por ser un juez que el adolescente por su edad y naturaleza no comete delitos sino por infracciones y se sancionan a través en la rehabilitación y prevención.

10. ¿Considera usted que a nivel de los Jueces de Familia en caso de adolescentes infractores proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

En parte proceden los jueces ya que más se da el delito.

promoveremos para menores, pero este programa debe reforzarse para la disminución del hacinamiento carcelario y que los jóvenes con necesidad de ser presos puedan reintegrarse en centros especiales.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Dr. Juan Carlos Pérez Cordero	 Juan Carlos Pérez ABOGADO C.M.L. 83512

CATEGORÍA N° III

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DISTRITO JUDICIAL DE LIMA 2021.

ENTREVISTADO: Henry Eduardo Morán León
Cargo: Suboficial Técnico de 2º Nivel (ST2VNA)
Profesión: Policía Especialidad Investigador Criminal
Grado académico: Abogado
FECHA: 20 JUN 2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

1. ¿Considera usted importante la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Bueno, SI. Toda vez que se le da el lado al adolescente víctima y solo se beneficia al Adolescente Infractor a la ley penal.

2.- ¿Considera usted importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Es buena iniciativa a nivel judicial, para rescatar al infractor penal, beneficiando a la víctima con una oportunidad legal oportuna.

3.- ¿Conoce usted algunos casos de justicia juvenil restaurativa que se hayan aplicado a adolescentes infractores en delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

Ninguno

4.- ¿Considera usted que el Aprendizaje Social incide en el comportamiento del adolescente infractor en el delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Que, si incide notablemente en razón que estas
proviene de familias disfuncionales o se
encuentra en abandono moral y material

5.- ¿Considera usted que es importante la reinserción social del adolescente infractor a través de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

Se le debe brindar una oportunidad a
adolescente infractor a la ley penal; antes de
aplicarse con rigor la ley penal.

CATEGORIA N° 02

ADOLESCENTES INFRACTORES

6. ¿Considera usted que a nivel de la Policía Nacional en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

No se evidencia dicho enfoque por no haber sido
debidamente publicada e informada sobre la
existencia de la justicia juvenil restaurativa

7. ¿Considera usted que a nivel del Ministerio Público en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Desconozco, solo se tiene contacto esporádico con la Fiscalía de Familia con los interrelatos de adolescentes infractores a la ley penal, en base al procedimiento previsto en el Dec. Ley 1348 que regula el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes

8. ¿Considera usted que el Ministerio Público debe implementar a nivel nacional los programas de justicia juvenil restaurativa como referente de calidad y eficiencia de reinserción de los adolescentes infractores? Explique.

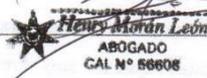
Que sí toda vez que esta población juvenil está muy expuesta a contravenir las leyes penales por falta de educación familiar y estatal.

9. ¿Considera usted que los Jueces de Familia deben implementar una política de sanción basada en la rehabilitación y prevención del infractor adolescentes en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Es necesario porque existen adolescentes que son víctimas de sus padres y dolosamente violan la ley penal y al ser retenidos cometen abuso de derecho en base a su minoría de edad.

10. ¿Considera usted que a nivel de los Jueces de Familia en caso de adolescentes infractores proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Desconozco

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Henry Eduardo MORAN LEON	 H. Morán L. ST 2 PNP CIP: 30948881  Henry Morán León ABOGADO CAL N° 58608

CATEGORIA N° 01

JUSTITIA JUVENIL RESTAURATIVA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DISTRITO JUDICIAL DE LIMA 2021.

ENTREVISTADO: Rocio Espíritu Capayachi
Cargo: Investigación en violencia familiar.
Profesión: Policía
Grado académico: Suboficial de segunda
FECHA: 19 de junio de 2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

1. ¿Considera usted importante la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
Si considero por que siempre y cuando lleven dentro de las instituciones donde los albergan deben restaurarlos mediante terapias y de esta manera reintegrarlos para que sean útiles a la sociedad.
- 2.- ¿Considera usted importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
La víctima debe recibir todo el apoyo, la asesoría legal adecuado, recibiendo el apoyo de las autoridades el Minust. Mujer, centro de la Mujer y otras Instituciones con la finalidad de recuperarla.

3.- ¿Conoce usted algunos casos de justicia juvenil restaurativa que se hayan aplicado a adolescentes infractores en delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

No. En 2020, no se presentó ninguna oportunidad para este conocimiento.

4.- ¿Considera usted que el Aprendizaje Social incide en el comportamiento del adolescente infractor en el delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

No. Considero por que la educación viene de casa por que una formación correcta no va a declinar, no será debil ante ninguna tentación

5.- ¿Considera usted que es importante la reinserción social del adolescente infractor a través de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

si considero importante siempre y cuando el adolescente haya recibido el apoyo de especialistas como psicólogos, asistentes en bienestar propio del adolescente y de la sociedad.

CATEGORIA N° 02

ADOLESCENTES INFRACTORES

6. ¿Considera usted que a nivel de la Policía Nacional en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

No porque no contamos con especialistas o Sección para poder apoyar al adolescente infractor. Pero si se puede solicitar a las Instituciones para contar con este apoyo

O casas de rehabilitación para que el adolescente pueda recuperarse.

7. ¿Considera usted que a nivel del Ministerio Público en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Si considero por que se trabaja con el Código del Niño y adolescente y código de Responsabilidad, y con el nuevo código procesal penal.

8. ¿Considera usted que el Ministerio Público debe implementar a nivel nacional los programas de justicia juvenil restaurativa como referente de calidad y eficiencia de reinserción de los adolescentes infractores? Explique.

Si considero por que no se puede quitar la oportunidad de querer recuperarse sobre todo tratándose de un adolescente.

9. ¿Considera usted que los Jueces de Familia deben implementar una política de sanción basada en la rehabilitación y prevención del infractor adolescentes en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Si considero que es importante por que a través de la reh debe reintegrarse a la sociedad ayudando a los adolescentes a través de diferentes talleres y de esta manera descubran sus habilidades, talentos y reintegrarse.

10. ¿Considera usted que a nivel de los Jueces de Familia en caso de adolescentes infractores proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

No desconozco la forma de sanción de los jueces de familia, no se con que normas lo sancionan a un adolescente infractor.

.....
.....
.....
.....

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Rocio ESPIRITU CAPACYACHI	 CIP N° 3457332 ROCIO ESPIRITU CAPACYACHI So2. PNP

CATEGORIA N° 01

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DISTRITO JUDICIAL DE LIMA 2021.

ENTREVISTADO: Walter C. Huamani Tito

Cargo: sub oficial

Profesión: POLICIA

Grado académico: superior

FECHA: 11 JUN 2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

1. ¿Considera usted importante la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Es importante la reintegración, es una alternativa de excluir al adolescente de las consecuencias negativas de ingresar a un proceso judicial.

- 2.- ¿Considera usted importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

la reintegración del agresor no es justificación la conducta del adolescente, mas bien, se procura brindar una oportunidad de cambio de conducta que favorezca su reinserción.

3.- ¿Conoce usted algunos casos de justicia juvenil restaurativa que se hayan aplicado a adolescentes infractores en delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

En el año 2020, el Ministerio Público implementó el programa Justicia Juvenil Restaurativa en Lima Sur, interviniendo en los distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador, sectores con mayor incidencia delictiva.

4.- ¿Considera usted que el Aprendizaje Social incide en el comportamiento del adolescente infractor en el delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

La delincuencia juvenil es un problema social ya que representa un fracaso de la sociedad en la educación de sus nuevos miembros y podría ser un riesgo que atente contra el estado.

5.- ¿Considera usted que es importante la reinserción social del adolescente infractor a través de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

Considero que es muy importante, en razón que el adolescente infractor luego de un proceso educativo se incorpora con cambio de actitudes hacia su familia, a la autoridad y a la sociedad.

CATEGORIA Nº 02

ADOLESCENTES INFRACTORES

6. ¿Considera usted que a nivel de la Policía Nacional en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

A nivel de la Policía Nacional, existe una atención especializada a adolescentes infractores a la ley.

Penal, además se han adecuado en las unidades policiales espacios diferenciados para estos fines.

7. ¿Considera usted que a nivel del Ministerio Público en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

El Ministerio Público mediante las Fiscalías de Familia o en su efecto fiscalías mixtas, son responsables de velar por el respeto de los derechos y garantías de los adolescentes, promueve de oficio o a petición de parte las acciones legales, por lo tanto considera que está procediendo conforme al enfoque de la JJR.

8. ¿Considera usted que el Ministerio Público debe implementar a nivel nacional los programas de justicia juvenil restaurativa como referente de calidad y eficiencia de reinserción de los adolescentes infractores? Explique.

Considero que el Ministerio Público debe implementar el Programa Justicia Juvenil Restaurativa, con el objetivo de asegurar la adecuada aplicación de la Penitencia Fiscal a los adolescentes infractores, con apoyo de instituciones públicas como la sociedad civil.

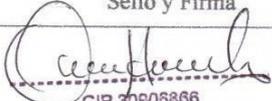
9. ¿Considera usted que los Jueces de Familia deben implementar una política de sanción basada en la rehabilitación y prevención del infractor adolescentes en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Considero que los Jueces de Familia deben implementar se políticas de sanción que contribuya a la reintegración del infractor a la sociedad buscando como alternativa un proceso de justicia restaurativa.

10. ¿Considera usted que a nivel de los Jueces de Familia en caso de adolescentes infractores proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Considero, ante la presión mediática y de la sociedad misma que son objeto los diferentes procesos donde

Se encuentran implicados los adolescentes infractores, no se aplican el enfoque de la justicia juvenil restaurativa, y que más bien estos procesos culminan con el internamiento del menor.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
[Faint text]	 CIP 30806866 WALTER C. HUAMANI TITO Sub Oficial Brigadier P.F.P

CATEGORIA N° 11

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DISTRITO JUDICIAL DE LIMA 2021.

ENTREVISTADO: Leoni Flavio Robles Leonardo.
Cargo: suboficial técnico de tercera especialista en violencia familiar
Profesión: PNP.
Grado académico: Técnico de tercera
FECHA: 16 de junio de 2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

1. ¿Considera usted importante la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
Si considero que es muy importante porque de esta manera fortalece su autoestima y su valoración como persona frente a los demás
- 2.- ¿Considera usted importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
Si considero y el estado debe brindar oportunidades de reintegración a través de especialistas así como psicólogos, asistentes sociales entre otros especialistas entendidos de la materia

3.- ¿Conoce usted algunos casos de justicia juvenil restaurativa que se hayan aplicado a adolescentes infractores en delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

No conozco ningún caso.

4.- ¿Considera usted que el Aprendizaje Social incide en el comportamiento del adolescente infractor en el delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

Si considero que influye el aprendizaje del adolescente, por la influencia de sus amigos y la influencia de los adultos que captan a estos jóvenes para delinquir.

5.- ¿Considera usted que es importante la reinserción social del adolescente infractor a través de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

Si considero puede cambiar con reglas de conducta, realizando trabajos comunitarios a través de talleres, con la finalidad de reinserirlo de manera obligatoria con la finalidad de recuperarlo porque solo así se dará cuenta del daño ocasionado.

CATEGORIA N° 02

ADOLESCENTES INFRACTORES

6.- ¿Considera usted que a nivel de la Policía Nacional en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

No es labor del policía realizar este trabajo ya que lo derivan a las entidades correspondientes.

pendientes

7. ¿Considera usted que a nivel del Ministerio Público en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Normalmente cuando hay este problema lo derivan a los padres.

8. ¿Considera usted que el Ministerio Público debe implementar a nivel nacional los programas de justicia juvenil restaurativa como referente de calidad y eficiencia de reinserción de los adolescentes infractores? Explique.

Si considero y debe hacerlo de manera obligatoria con la finalidad de recuperar a través de talleres y evaluaciones psicológicas, si se quiere ayudar de manera responsable.

9. ¿Considera usted que los Jueces de Familia deben implementar una política de sanción basada en la rehabilitación y prevención del infractor adolescentes en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Si deben implementar como instituciones del estado y tomando responsablemente el problema dispone eval. psicológica. Así mismo los Directores de las J.E. previniendo el problema con la finalidad de detectar el problema a tiempo.

10. ¿Considera usted que a nivel de los Jueces de Familia en caso de adolescentes infractores proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Si considero que deben implementar con la finalidad de resocializarlo.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
LEONI FLAVIO ROOLES LEONARDI	 IB 31362247 ST3 PNP

CATEGORIA 1000
JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DISTRITO JUDICIAL DE LIMA 2021.

ENTREVISTADO: Julia Soldevilla Becerra

Cargo: Comisario

Profesión: Policía

Grado académico: Mayor

FECHA: 12 de junio de 2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

1. ¿Considera usted importante la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique
todo tipo de programa de reintegración es importante pero en este caso desconozco si actualmente en el sistema judicial peruano existe la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa.
- 2.- ¿Considera usted importante la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

es importante el tratamiento adecuado al agresor pero desconozco la aplicación de dicho programa restaurativo.

3.- ¿Conoce usted algunos casos de justicia juvenil restaurativa que se hayan aplicado a adolescentes infractores en delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

actualmente no conozco de casos de justicia juvenil restaurativa.

4.- ¿Considera usted que el Aprendizaje Social incide en el comportamiento del adolescente infractor en el delito contra el patrimonio en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

si incide, porque el entorno social donde te desenvuelvas influye significativamente en tu conducta, conducta y comportamiento.

5.- ¿Considera usted que es importante la reinserción social del adolescente infractor a través de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

todo programa de reinserción social es importante y significativo, pero desconozco la aplicación de este programa de justicia juvenil restaurativa

CATEGORIA N° 02

ADOLESCENTES INFRACTORES

6. ¿Considera usted que a nivel de la Policía Nacional en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique.

NO podía responder por que desconozco sobre la justicia juvenil restaurativa.

7. ¿Considera usted que a nivel del Ministerio Público en caso de adolescentes infractores se procede conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

No puedo opinar por que desconozco del programa de justicia juvenil restaurativa.

8. ¿Considera usted que el Ministerio Público debe implementar a nivel nacional los programas de justicia juvenil restaurativa como referente de calidad y eficiencia de reinserción de los adolescentes infractores? Explique.

dichos programas deben ser promovidos e implementados por el Estado a través de sus gobiernos locales quienes conocen la problemática de sus comunidades, distritos y provincias.

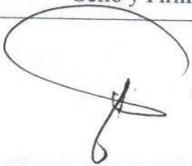
9. ¿Considera usted que los Jueces de Familia deben implementar una política de sanción basada en la rehabilitación y prevención del infractor adolescentes en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

Si deberían ya que es la autoridad que sanciona y hace respetar los bienes jurídicos protegidos del país y sus poblaciones.

10. ¿Considera usted que a nivel de los Jueces de Familia en caso de adolescentes infractores proceden conforme al enfoque de la justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima 2021? Explique

desconozco los procedimientos aplicados por los jueces.

.....
.....
.....
.....

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
<p>OP - 342673 JULIO SOLDEVILLA BECERRA MAYOR PNP</p>	

JUSTITIA JUVENIL RESTAURATIVA

Considera usted oportuno la reintegración de la víctima dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima Sur? Explique sus razones.

Considera usted oportuno la reintegración del agresor dentro del proceso de justicia juvenil restaurativa en el distrito judicial de Lima Sur? Explique.

El agente de justicia juvenil debe estar capacitado al grado para desempeñar las funciones de dicho programa restaurativo.